



AJUNTAMENT DE

Quart
de Poblet

Secretaria

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 31 DE ENERO DE 2023

Asistentes

Presidenta

C. Martínez Ramírez

Sres. Concejales

Grupo PSOE

J.A. Acosta Gómez
C. Mora Luján
B. Nofuentes López
C. Campos Malo
J. A. Zapata Martínez
J. A. Medina Cobo
L. A. Fernández Sevilla
F.J. Hidalgo Vidal
M.V. García Valera
A. Lorente Izquierdo
Ll. Moral i Muñoz

Grupo PP

J. M. Sanmartín Aguilar
M^a A. Mora Castellá
J. B. Gimeno Cardona

Grupo Compromís

R. García Asensio
LL.M. Campos Sanchis
C. Díez Suárez

Grupo Ciudadanos

F. J. Soler Coll
J. Soler Blasco

Grupo Podem

D. Jaén Gomáriz

Secretario

J. Llavata Gascón

Interventor

J.A. Valenzuela Peral

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de la Villa de Quart de Poblet, siendo las veinte horas y treinta minutos (20,30 h) del día treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, se reúnen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Carmen Martínez Ramírez, las señoras y señores Concejales anotados al margen, asistidos por el Sr Secretario, y presente el Sr Interventor al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, según orden del día recibido.

A la hora señalada, la Sra. Alcaldesa abrió la sesión tratándose los siguientes asuntos:



1. ACTAS ANTERIORES

Se aprueban, por unanimidad, las actas de las sesiones anteriores celebradas por el Pleno del Ayuntamiento los días 19 de julio, 28 de julio, 31 de agosto, 27 de septiembre, 25 de octubre, 29 de noviembre y 1 de diciembre de 2022 y 17 de enero de 2023, acordando su transcripción al Libro Oficial de Actas.

2. RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA

Los Sres. Concejales quedaron enterados de las Resoluciones de la Alcaldía comprendidas entre los núm. 5.239/2022 de fecha 23/11/2022 al núm. 5.981/2022, de fecha 30/12/2022 del ejercicio de 2022 y del núm. 1/2023 de fecha 1/01/2023 al 273/2023, de fecha 23/01/2023, dictadas desde la última sesión ordinaria, estando a su disposición.

3. PROPUESTA DE ACUERDO RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR JOSÉ SANMARTÍN NAVARRO CONTRA ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET, SOBRE APROBACIÓN MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y DE LA PROPUESTA DE RETASACIÓN DE LAS CARGAS DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO URBANÍSTICO DEL ÁMBITO DELIMITADO POR EL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA "LA SALETA" (459100P)

Visto el recurso de reposición presentado por José Sanmartín Navarro frente al acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Quart de Poblet adoptado en la sesión que tuvo lugar el día 31 de agosto de 2022, por el que se aprobó la modificación del proyecto de urbanización y de la propuesta de retasación de las cargas de las obras de urbanización para el desarrollo urbanístico del ámbito delimitado por el Programa de Actuación Integrada "La Saleta", y a la vista del informe emitido por los servicios jurídicos municipales.

RESULTANDO que el recurso de reposición da por reproducidas las alegaciones presentadas por las mercantiles BLASLAG, SL y BATIMO, SL durante el trámite del procedimiento y, como ya fuese expuesto en aquellas, insiste el recurrente en los motivos siguientes:

- Infracción del art. 147. LOTUP. No se acredita la existencia de fuerza mayor y/o variación sobrevenida en la reglamentación técnica aplicable.
- Infracción del art. 147.2 LOTUP. Se repercute el beneficio industrial.
- Infracción del art. 147.6 LOTUP. Respecto de las exigencias técnicas de las compañías eléctricas.
- Improcedencia de las indemnizaciones.

RESULTANDO que tales alegaciones fueron analizadas detalladamente con ocasión de la adopción del acuerdo impugnado, el cual, a la vista de los informes emitidos al efecto, se pronunció expresamente en los términos siguientes:

"En el escrito de alegaciones que suscribe Vicente Blasco Cabañas en representación de la mercantil BLASLAG, SL. este manifiesta su oposición a la



retasación de cargas y deduce la pretensión de archivo del expediente, que funda en los razonamientos siguientes:

- a) Infracción del artículo 147.1 LOTUP al entender que no existe fuerza mayor ni variación sobrevenida en la reglamentación técnica aplicable.*
- b) Infracción del artículo 147.2 LOTUP en lo que afecta al beneficio industrial, que entiende prohibido.*
- c) Infracción del artículo 147.6 LOTUP referido a las exigencias técnicas de la compañía eléctrica;*
- d) Considera indebido el incremento de indemnización a Don Marceliano.*
- e) Reclama gastos -que no acredita- por la urbanización provisional efectuada en el momento de construcción de sus naves industriales.*

Por lo que respecta a las alegaciones de María-Amparo Alapont García en representación de BATIMO, SL, esta, tras la prolija y cumplida exposición del régimen normativo y de la doctrina aplicable a la figura de la retasación de cargas, afirma que resulta improcedente la aprobación de la misma por entender que no concurren las causas precisas para ello, y lo hace en función de los siguientes argumentos:

- a) Disconformidad con la sustitución de las luminarias debido a que la norma que lo impone entró en vigor después de ejecutada una buena parte de la obra de urbanización.*
- b) Disconformidad con los requerimientos de la compañía suministradora de energía eléctrica por entender que el desconocimiento de la titularidad de la parcela en la que se debía instalar un apoyo para la línea de suministro de energía eléctrica no tiene nada ver con la ejecución de la obra de urbanización, que la ejecución de la hinca para el cruce subterráneo de la autovía debió preverse en el proyecto de urbanización, así como también los trabajos de protección física y señalización de los postes de media.*
- c) La improcedencia del supuesto incremento de la indemnización que debe recibir Marceliano Jiménez.*
- d) Demoras en la tramitación.*

Dado traslado de las referidas alegaciones al agente urbanizador, este remitió el informe evacuado por la abogada autora del documento de retasación en el que se analizan las alegaciones y se propone su desestimación por las razones expresadas en aquel.

Dicho informe justifica debida y detalladamente la procedencia de la retasación de cargas, la concurrencia de los requisitos que la vigente normativa impone a la misma y aclara que no forma parte de esta la indemnización debida a Marceliano Jiménez como consecuencia del defecto de adjudicación relativo a la parcela de su propiedad, que fue considerada en el proyecto de parcelación inicial como parcela de titularidad desconocida y cuya titularidad



fue reclamada y reconocida a su propietario con posterioridad, tras la instrucción del oportuno procedimiento.

En especial se justifican en el informe las cuestiones relativas a la improcedencia de las alegaciones relativas al beneficio industrial, que se confunde con el beneficio del urbanizador, el cual no ha sido aplicado, y se reiteran los argumentos ya contenidos en la memoria de la retasación acerca de la necesidad de sustituir las luminarias y de introducir cambios en la instalación de suministro de energía eléctrica debido a la nueva reglamentación y a las exigencias de las compañías suministradoras, subrayando que tales circunstancias no obedecen a imprevisión alguna del proyecto de urbanización.

Se aborda, en último lugar, la cuestión relativa al retraso en los trámites y actuaciones propias del desarrollo del ámbito del programa, y queda justificado que muchos de ellos obedecen a la propia actuación de uno de los alegantes, bien por los retrasos en el abono de las cuotas de urbanización, bien por la necesidad de inscribir adecuadamente sus títulos de propiedad en el registro correspondiente, a fin de que la reparcelación pudiera tener acceso al mismo.

CONSIDERANDO que del informe emitido por los servicios jurídicos municipales en relación con las alegaciones efectuadas por los interesados, se desprende que la práctica totalidad de los razonamientos y de las manifestaciones efectuadas por ambos alegantes para dar cobijo a sus pretensiones coinciden en un argumento común, y quedan referidas al incumplimiento que a su juicio se produce en cuanto a los requisitos previstos en la Ley para acudir a la retasación de cargas.

A tales efectos debemos remitirnos al régimen establecido en el art. 168.4 de la LUV, aplicable al presente procedimiento por razones temporales (que en la actualidad se regula en el art. 153 del Texto refundido de la LOTUP y antes de este en el 147 de dicha Ley), dado que todos y cada uno de los motivos expuestos de forma clara en la memoria aportada por el urbanizador obedecen a causas sobrevenidas e imprevisibles y no imputables a este, ya que responden a necesidades derivadas de la variación en la reglamentación técnica aplicable, que resulta de obligado cumplimiento.

Por otra parte, en cuanto a las restantes manifestaciones, como son las relativas a la indemnización debida -por defecto de adjudicación- al propietario de una de las parcelas iniciales aportadas a la reparcelación que no obtuvo parcela de resultado, daremos por reproducido el informe aportado por el urbanizador, que fue emitido por la abogada autora de la retasación, en el que se expone que dicha circunstancia no se incluye en la retasación de cargas y que se trata de una simple corrección de un error aritmético de la cuenta de liquidación provisional, que acompaña a aquella como anexo.

Por último, en cuanto a las manifestaciones efectuadas por el representante de BLASLAG SL. en cuanto a la reclamación de los gastos derivados de la ejecución de obras de urbanización de carácter provisional, resulta conveniente señalar que dicha cuestión resulta absolutamente ajena al contenido de la retasación, lo que ya por sí impone la improcedencia de abordar el debate de tales argumentos en esta sede; máxime cuando no queda acreditada en modo alguno dicha circunstancia, siendo que ninguna de las referidas obras han



servido a la prestación de los servicios urbanísticos del ámbito en el que se desarrolla la actuación y que en su día tampoco se tuvieron en cuenta con ocasión de la aprobación del Programa y del proyecto de urbanización y del expediente reparcelatorio derivados del mismo, por lo que no cabe ahora volver a revisar tales determinaciones.

De este modo y en vista de lo expuesto, resultará procedente DESESTIMAR las alegaciones presentadas por los interesados antes referidos".

RESULTANDO que además de lo anterior, en el propio acuerdo (resultando cuarto) se indicaba, en cuanto a los motivos que dan lugar a la retasación, lo siguiente:

En dicha memoria se expone la justificación de las causas que motivan la retasación de cargas indicando que como resulta de la modificación del proyecto de urbanización, los cambios introducidos en el proyecto de urbanización, que incrementan el importe de las cargas de urbanización que consisten en:

1.- Cambio de luminarias existentes tipo VSP a LEDS como consecuencia de la entrada en vigor el 1 de abril del RD 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.

2.- Instalación de red de media tensión adaptada a la nueva normativa (Resolución de 11 de marzo de 2011 de la Dirección General de Energía, por la que se modifica la Resolución de 19 de julio de 2010, por la que se aprueban las normas particulares de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU para alta tensión (hasta 30 kv) y baja tensión en la Comunidad Valenciana) y a las exigencias de Iberdrola (asunción de trabajos de refuerzo, adecuación o reforma de las instalaciones de distribución existentes)

3.- Protección física y señalización de los postes de media tensión existentes en medio de la calle, exigido por los técnicos del Ayuntamiento de Quart de Poblet para poder recibir parcialmente la obra de urbanización, mientras Iberdrola ejecuta la hinca que cruce la A3 y puedan desmontarse los citados postes.

CONSIDERANDO que las cuestiones que se plantean en el recurso de reposición son idénticas a las que ya fueron analizadas con motivo de las alegaciones presentadas durante la tramitación del procedimiento, serán los mismos motivos que dieron lugar a la desestimación de estas los que impongan la necesidad de DESESTIMAR el recurso presentado.

En este punto del orden del día la Concejala, M^a Consuelo Campos Malo (PSOE) y el Concejal, José Miguel Sanmartín Aguilar (PP), formulan causa de abstención conforme al artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Emitido dictamen favorable por la Comisión Informativa de Urbanismo, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de votos a favor, 11 PSOE, habiéndose abstenido 2 PP, 3 COMPROMIS, 2 CIUDADANOS y 1 PODEM, acuerda:



PRIMERO. Desestimar el recurso de reposición presentado por José Sanmartín Navarro frente al acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento de Quart de Poblet en la sesión que tuvo lugar el día 31 de agosto de 2022, por el que se aprobó la modificación del proyecto de urbanización y de la propuesta de retasación de las cargas de las obras de urbanización para el desarrollo urbanístico del ámbito delimitado por el Programa de Actuación Integrada "La Saleta", en mérito y de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO. Que se notifique a los interesados el acuerdo adoptado, ordenando la publicación del anuncio correspondiente en el «Diari Oficial de la Generalitat».

4. APROBACIÓN PROVISIONAL Y NUEVO TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LAS MODIFICACIONES ÚLTIMAS Y TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL (ORDENACIÓN ESTRUCTURAL) (311456D)

Visto el texto refundido del plan general estructural redactado para dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por la Comisión Territorial de Urbanismo mediante el acuerdo adoptado en la sesión que tuvo lugar el día 3 de octubre de 2022, que se detallan en el informe emitido al efecto por la arquitecta municipal.

RESULTANDO que la versión preliminar del Plan General Estructural, el Estudio Ambiental y Territorial Estratégico, el Estudio de Paisaje y el Catálogo de Protección Estructural fue objeto de participación pública y consultas, para lo cual se publicó anuncio en el DOGV nº 8105 de 14/08/2017 y en el periódico Levante EMV el día 1 de agosto de 2017.

RESULTANDO que como consecuencia de las alegaciones presentadas e informes emitidos durante el trámite de información pública, y en base al art. 55.6 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (TRLOTUP) se plantearon modificaciones sustanciales en el documento de planeamiento y, antes de adoptarlos, se publicó anuncio de información pública en el DOGV nº 8546 de 13/05/2019 y en la página web del ayuntamiento, acompañado de los informes y alegaciones que sustentaron la modificación propuesta.

RESULTANDO que como consecuencia de las alegaciones e informes de este nuevo periodo de exposición pública, la documentación del Plan General estructural no sufrió modificaciones sustanciales, tan solo se incluyó como novedad, en respuesta al informe de la Demarcación de Carreteras del Estado, la previsión de un régimen transitorio sobre algunos terrenos consolidados por la urbanización y/o edificación que se vieron afectados por las limitaciones legales a la propiedad derivadas de la autovía A-3. Se añadió al documento de Participación Pública los informes del equipo redactor de cada uno de estos informes y alegaciones, con su propuesta de resolución. El documento de planeamiento, en esta fase, llevó por nombre Propuesta Final PGE y EATE y es el documento que se remitió a los efectos de obtener la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica (DATE).

RESULTANDO que la Propuesta Final del Plan General Estructural fue aprobada por el pleno del Ayuntamiento de Quart de Poblet en su sesión de 16 de julio de 2019. Esta documentación fue remitida al Servicio de Evaluación Ambiental de la Conselleria, como órgano ambiental, el 29 de julio de 2019, junto con la solicitud de la



emisión por su parte de la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica (DATE). Durante la tramitación de esta y como consecuencia de los nuevos informes de organismos sectoriales y alegaciones presentadas, fueron efectuados nuevos requerimientos, que dieron lugar a otros tantos cambios que fueron incluidos en la Adenda al PGE para DATE, presentada por el equipo redactor en fecha 26/06/2020, que fue remitida al órgano autonómico a los efectos de recabar la referida declaración ambiental en fecha 02/07/2020. Uno de los cambios principales fue debido al informe de la Demarcación de Carreteras del Estado, de 09/09/2019, que al insistir en el cumplimiento del art. 33.7 de la Ley de Carreteras, impide modificar la clasificación y la calificación de los terrenos incluidos en la zona de limitación de edificabilidad, no aceptándose con ello el régimen transitorio (planteado como propuesta de aunar la realidad existente con la normativa) que se planteaba en la Propuesta Final de PGE y EATE para dos emplazamientos próximos a nudos viarios en los entornos de la A-3.

RESULTANDO que mediante el acuerdo adoptado el día 23 de julio de 2020 la Comisión de Evaluación Ambiental acordó emitir la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica, DATE, al Plan General Estructural de Quart de Poblet. Declaración que fue publicada en DOGV nº 9113 de 23/6/2021. La propuesta de acuerdo de la DATE exigía la incorporación en el documento de planeamiento de una serie de determinaciones, que pese a no ser modificaciones de calado sí que exigía pequeñas correcciones o aclaraciones. Una vez incorporadas dichas determinaciones, el Plan General Estructural de Quart de Poblet fue aprobado provisionalmente en el pleno de 26 de noviembre de 2020, remitiendo el mismo al órgano autonómico para recabar la aprobación definitiva. Desde entonces, y ya en la plataforma PATTU de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad se han ido solicitando por el órgano autonómico los distintos informes sectoriales, nuevamente, pero esta vez en la fase urbanística de tramitación, que motivaron un nuevo requerimiento fechado el día 20 de enero de 2022 (identificador GVA-APLANPG-1586325), con registro de entrada municipal de fecha 25 de enero de 2022.

De entre los informes sectoriales recibidos, los más significativos, a afectos de cambios en el documento fueron:

- Informe de la Dirección General de Aviación Civil, de 22 de abril de 2021
- Informe de la Dirección Territorial de Educación, Cultura y Deporte, de 12 de julio de 2021, relativo al catalogo de protecciones.
- Informe de ADIF de 14 de mayo de 2021.
- Informe del Servicio de Infraestructuras Educativas de 21 de abril de 2021.

RESULTANDO que el día 31 de mayo de 2022 la corporación municipal acordó aprobar provisionalmente el documento de subsanación de deficiencias y remitirlo al órgano autonómico como adenda al documento ya presentado interesando su aprobación definitiva.

A la vista de ello, el día 3 de octubre de 2022, la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia acuerda suspender la aprobación definitiva del Plan General Estructural de Quart de Poblet, en tanto se subsanen los condicionantes indicados en los fundamentos de derecho tercero y quinto del texto del acuerdo. De la lectura de dichos fundamentos, se extrae que el acuerdo valora positivamente el Plan General Estructural propuesto, debiendo incluirse las consideraciones que enumera en un Texto Refundido aprobado y diligenciado por el Ayuntamiento.



RESULTANDO que dicho texto refundido aúna las distintas modificaciones habidas en el proceso desde la exposición al público de 2019, detalladas expresamente en el informe de la arquitecta municipal, que se enumeran en la siguiente lista:

Informes sectoriales cuyas determinaciones han generado cambios en el documento de PGE con carácter posterior a la exposición pública de 2019
-Demarcación de carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana de 28/06/2019 (fecha entrada ayto), informe fechado 20/06/2019.
-Demarcación de carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana de 09/09/2019.
-Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje de la D.G. de Política Territorial y Paisaje, evacuado en la Comisión Informativa de 29 de enero de 2020.
- Servicio de ordenación del territorio de la DG de Política Territorial y Paisaje (CPTOPM) referido a la aplicación del PATRICOVA, evacuado verbalmente en la Comisión Informativa de 29 de enero de 2020, y se incluye en el acta de la misma de manera escrita.
-Servicio de planificación de la DG de Obras Públicas, transporte y Movilidad Sostenible (CPTOPM), evacuado en la Comisión Informativa de 29 de enero de 2020.
- Dirección Territorial de Cultura y Patrimonio (Conselleria de Educación, Cultura y deporte (CECD) evacuado en la Comisión Informativa de 29 de enero de 2020.
- Servicio de Movilidad, de la DG de Obras Públicas, Transporte y Movilidad Sostenible (CPTOPM) evacuado en la Comisión Informativa de 29 de enero de 2020.
- Otros informes especificados en el documento " <i>Adenda a la Propuesta Final del PGE</i> " de fecha 26/06/2020.
- Determinaciones del informe de la DATE de fecha 23 de julio de 2020.
- Informe de la Dirección General de Aviación Civil, de 22 de abril de 2021
- Informe de la Dirección Territorial de Educación, Cultura y Deporte, de 12 de julio de 2021, relativo al catálogo de protecciones.
- Informe de ADIF de 14 de mayo de 2021.
- Informe del Servicio de Infraestructuras Educativas de 21 de abril de 2021.
- Consideraciones del acuerdo de CTU de 3 de octubre de 2022.

RESULTANDO que, por lo que respecta a la aprobación del Catálogo de Protecciones), como ya fuese dicho en los anteriores acuerdos del Pleno del Ayuntamiento, dado que las exigencias derivadas del informe de la Dirección General de Cultura no pueden atenderse con la celeridad suficiente que permita la aprobación de dicho Catálogo junto a la propuesta de plan general estructural, se optó por una aprobación de dicha propuesta que deje para un momento posterior la aprobación del referido Catálogo, quedando en suspenso la misma conforme a lo establecido en el art. 57.3 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje; por ello este ayuntamiento interesó de la Consellería competente la prórroga de la DATE, todo ello sin perjuicio de proseguir, sin solución de continuidad, en la confección del referido catálogo que permita dar cumplimiento a las exigencias efectuadas.

A este respecto, el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo (CTU) se muestra favorable a este planteamiento, sin embargo, considera y enumera una serie de aspectos básicos en referencia al catálogo de protecciones que deberán formar parte del PGE en su aprobación definitiva. por ello, las modificaciones introducidas en el Texto Refundido dan respuesta a estos aspectos básicos, así como al resto de condicionantes que se enumeran en el cuerpo del acuerdo para su inclusión en el Texto Refundido.



CONSIDERANDO que el procedimiento establecido en la vigente legislación urbanística contempla únicamente los trámites de información pública previstos en los arts. 53 y 55 del Texto Refundido de la LOTUP, sin establecer una previsión expresa de dicho trámite para las modificaciones derivadas de la adaptación de la propuesta final contenida en el texto refundido del plan, más allá de la mención al mismo que se contiene en la letra i) del punto 1 del art. 50. A la vista de ello y dada la importancia que posee la participación pública en el procedimiento de aprobación de los planes urbanísticos, entendemos que resulta preciso un nuevo trámite de información pública al amparo de lo establecido en los indicados preceptos y, con carácter general, en el art. 83 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permita que tomar razón de todas las modificaciones que han sido introducidas en la referida propuesta final del plan general estructural y en su texto refundido, como consecuencia de las distintas exigencias e informes de los organismos sectoriales que han intervenido en su tramitación, de modo que cualquier interesado pueda presentar cuantas alegaciones estime convenientes en relación con tales modificaciones por un plazo de veinte días hábiles. En este período de 20 días, se admitirán, para su examen y consideración, nuevas alegaciones referidas a los cambios propuestos; podrán inadmitirse las que reiteren argumentos y redunden en aspectos previamente informados. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia en el referido plazo, se entenderá que el acuerdo sirve a la aprobación provisional de la propuesta sin necesidad de más actuaciones, de lo que se dará cuenta al Pleno en la siguiente sesión una vez expirado el plazo referido, dando traslado de la misma a la Conselleria competente en materia de urbanismo a los efectos de su aprobación definitiva.

CONSIDERANDO que la competencia para someter al trámite de información pública la propuesta, en tanto afecta a un instrumento de planeamiento general, corresponderá al Pleno del Ayuntamiento, al igual que corresponde a este la competencia para la aprobación de la misma, por aplicación de lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Régimen Local, en cuya virtud son competencia del Pleno los actos que pongan fin a la tramitación municipal y los actos de aprobación inicial del planeamiento general.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos a favor 12 PSOE y 3 PP, habiéndose abstenido, 3 COMPROMIS, 2 CIUDADANOS y 1 PODEM, acuerda:

PRIMERO. Tomar razón de las subsanaciones efectuadas en cuanto a la documentación que conforma la propuesta final y texto refundido del Plan General Estructural, sometiéndola a un nuevo trámite de información pública, por plazo de veinte días hábiles, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana» y en la página web del ayuntamiento. En este plazo se admitirán, para su examen y consideración, nuevas alegaciones referidas a los cambios propuestos; podrán inadmitirse las que reiteren argumentos y redunden en aspectos previamente informados.

SEGUNDO. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia en el referido plazo, se entenderá que el presente acuerdo sirve a la aprobación provisional de la propuesta sin necesidad de más actuaciones, de lo que se dará cuenta al Pleno en la siguiente sesión una vez expirado el plazo referido,



dando traslado de la misma a la Conselleria competente en materia de urbanismo a los efectos de su aprobación definitiva, en los términos expuestos.

5. ADHESIÓN QUART DE POBLET CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA (1287795E)

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Infancia y Adolescencia para renovar el sello de Ciudades Amigas de la Infancia, que literalmente transcrita dice así:

La iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, liderada por UNICEF Comité Español, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), ratificada por nuestro país en 1990, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

Ciudades Amigas de la Infancia tiene como visión que todo niño, niña y adolescente disfrute de su infancia y adolescencia y desarrolle todo su potencial a través de la realización igualitaria de sus derechos en sus ciudades y comunidades. Con el fin de hacer realidad esta visión, los gobiernos locales y sus socios identifican sus metas (resultados) en las cinco esferas de objetivos generales, que recogen los derechos contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño. De esta forma una ciudad o comunidad cuenta con una gobernanza amiga de la infancia, al trabajar para alcanzar estos objetivos:

Cada niño, niña y adolescente es valorado, respetado y tratado justamente dentro de sus comunidades.

Las voces, necesidades y prioridades de cada niño y niña se escuchan y se consideran en las normativas y políticas públicas, en los presupuestos y en todas las decisiones que les afectan.

Todos los niños y niñas tienen acceso a servicios esenciales de calidad.

Todos los niños y niñas viven en entornos seguros y limpios.

Todos los niños y niñas tienen la oportunidad de disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio.

Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Instituto Universitario UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA) y UNICEF Comité Español.

A través del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF Comité Español destaca a aquellos gobiernos locales comprometidos con los cinco objetivos de derechos anteriores, que aplican a nivel local un modelo de gestión desde un enfoque de derechos del niño, y que lo hacen bajo un sistema de gobernanza que favorezca la coordinación interna y externa, que promueva y genere mecanismos reales de participación infantil y adolescente y que cuente con una estrategia a largo plazo para incorporar a la infancia y adolescencia en el centro de las políticas y acciones impulsadas desde los gobiernos locales.



UNICEF Comité Español determinará el otorgamiento del reconocimiento de acuerdo a lo establecido en las bases del reconocimiento 2022-2023.

Considerando que Ciudades Amigas de la Infancia y el reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio cumple con los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria abierta por UNICEF Comité Español; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

UNO. Solicitar a UNICEF Comité Español iniciar los trámites para la renovación del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia.

DOS. Contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad.

6. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ENCOMIENDA DE GESTIÓN SERVICIOS DE DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL (1253155T)

Vista la propuesta presentada por el Consejero Delegado de la Empresa Pública GESQUART S.L., en la que se hace constar:

Que en el *Boletín Oficial del Estado*, núm. 259, de fecha 28 de octubre de 2022, se publicó la actualización del convenio colectivo estatal de acción e intervención social 2022-2024, con código de convenio 99100155012015 que fue suscrito en fecha 7 de julio de 2022.

Que actualmente los trabajadores y trabajadoras de Gesquart que realizan servicios de dinamización sociocultural, está suscritos a este convenio.

De la aplicación de este convenio se derivan efectos económicos que suponen mayores gastos en personal de dinamización de servicios socioculturales de los previstos en la encomienda de gestión vigente para la empresa pública Gesquart SL.

Que en dicho convenio se prevén atrasos del año 2022, desde el 1 de abril al 31 de diciembre, se estipula una subida del 2% para este periodo, también se acuerda una subida del 3% para el año 2023 y del 2,5€ para el año 2024.

Emitido informe por la asesoría AFILCO, para determinar los costes de este incremento, las cantidades son las siguientes:

	Gastos personal socioculturales	Incremento 2%, 3% y 2,5%	Total	Observación
Año 2022	121.846,00€	1.827,69€	123.673,69€	Incremento 2% parte proporcional 9 meses
Año 2023	123.673,69€	3.710,21€	127.383,90€	Incremento del 3%
Año 2024	127.383,90€	3.184,60€	130.568,50€	Incremento de 2,5%



Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad Pública Municipal, Empresa Pública de Servicios de Gestión de Quart de Poblet S.L., sesión celebrada el día uno de diciembre de dos mil veintidós.

Emitido informe por el Sr. Interventor y previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

Modificar la encomienda de gestión de “servicios socioculturales” a favor de Gesquart S.L., incorporando los incrementos económicos, en la partida de gastos de personal, en los siguientes términos:

- a) Para el ejercicio 2022 (desde el 1 de abril al 31 de diciembre de 2022), el incremento económico de 1.827,69 €.
- b) Para el ejercicio de 2023, el incremento económico de 3.710,21 euros.
- c) Para el ejercicio de 2024, el incremento de 3.184,60€.

7. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ENCOMIENDA DE GESTIÓN SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS (1253200F)

Vista la propuesta presentada por el Consejero Delegado de la Empresa Pública GESQUART S.L., en la que se hace constar:

Que en el *Boletín Oficial de la Provincia*, núm. 173, de fecha 8 de septiembre de 2022, se publicó la actualización del convenio colectivo de trabajo del sector de limpieza de edificios y locales de la provincia de Valencia para los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 con código de convenio 46001595011981.

Que actualmente los trabajadores y trabajadoras de Gesquart que realizan servicios de limpieza de edificios públicos, está suscritos a este convenio.

De la aplicación de este convenio se derivan efectos económicos que suponen mayores gastos en personal de limpieza de edificios de los previstos en la encomienda de gestión vigente para la empresa pública Gesquart SL.

Que en dicho convenio se prevén atrasos del año 2022, desde el 1 de enero al 31 de diciembre, se estipula una subida del 2% para este periodo, también se acuerda una subida del 2,5% para el año 2023 y del 2,5% para el año 2024 y del 3,5% para el año 2025.

Emitido informe por la asesoría AFILCO, para determinar los costes de este incremento, las cantidades son las siguientes:

	Gastos personal edificios	% Incremento	Total Gastos de personal
Año 2022	734.131,21€	14.682,62€	748.813,83€
Año 2023	748.813,83€	18.720,35€	767.534,18€
Año 2024	767.534,18€	19.188,35€	786.722,53€
Año 2025	786.722,53€	27.535,29€	814.257,82€



Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad Pública Municipal, Empresa Pública de Servicios de Gestión de Quart de Poblet S.L., sesión celebrada el día uno de diciembre de dos mil veintidós.

Emitido informe por el Sr. Interventor y previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

Modificar la encomienda de gestión de limpieza de edificios a favor de Gesquart S.L., incorporando los incrementos económicos en la partida de gastos de personal en los siguientes términos:

- a) Para el ejercicio 2022 (desde el 1 de abril al 31 de diciembre de 2022), el incremento económico de 14.682,62 €.
- b) Para el ejercicio de 2023, el incremento económico de 18.720,35 euros.
- b) Para el ejercicio de 2024, el incremento económico de 19.188,35 euros.
- c) Para el ejercicio de 2025, el incremento de 27.535,29€.

8. APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO REGULADOR DE USO, DISFRUTE Y FUNCIONAMIENTO DEL APARCAMIENTO DISUASORIO MUNICIPAL "BALCÓ DEL TURIA" (1150505Z)

Vista la propuesta presentada por el Concejale de Movilidad, en relación al documento elaborado por el Departamento de Urbanismo, sobre el Reglamento regulador de uso, disfrute y funcionamiento del aparcamiento disuasorio municipal "Balcó del Turia", sito en la calle Tribunal de les Aigües de Quart de Poblet y considerando la necesidad de la existencia de un documento normativo que regule dicho uso.

Emitido informe jurídico por Secretaría, sobre el procedimiento a observar en su aprobación, según el art. 49 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local:

Se justifica en el expediente la realización de una fase de consulta, audiencia e información pública, según el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

- a) Aprobación inicial por el Ayuntamiento-Pleno, bastando mayoría simple.
- b) Información pública y audiencia de los interesados por plazo mínimo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de reclamaciones y sugerencias presentadas y aprobación definitiva por el Pleno. Sino se presentaran reclamaciones o sugerencias, se elevará a definitiva la, hasta entonces, aprobación provisional.
- d) Publicación de la aprobación definitiva y del texto íntegro del reglamento en el *Boletín Oficial de la Provincia*, entrando en vigor, transcurridos, 15 días hábiles desde la publicación citada.

Emitido dictamen favorable de la Comisión informativa de Urbanismo, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos a favor, 12 PSOE, 3 PP, 2 CIUDADANOS y 1 PODEM, habiéndose abstenido 3 COMPROMIS, acuerda:



UNO. Aprobar, inicialmente, el Reglamento Regulador de uso, disfrute y funcionamiento del aparcamiento disuasorio municipal "Balcó del Turia" en el municipio de Quart de Poblet.

DOS. Someter el Reglamento a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta (30) días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias; en el supuesto de que no se presentaran quedará aprobado definitivamente.

TRES. El Reglamento entrará en vigor una vez aprobado definitivamente, a los quince (15) días de su publicación.

9. APROBACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SERVICIOS SOCIALES DE QUART DE POBLET, 2023-2027 (1315927C)

Se expone el contenido de la propuesta de la Concejala de Servicios Sociales y Familia, que es del siguiente tenor literal:

Según queda recogido en el Título III de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos, y en el Decreto 34/2021, de 26 de febrero, de regulación del mapa de servicios sociales, ambos de la Comunitat Valenciana, la planificación del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales se desarrollará a través de planes estratégicos de ámbito autonómico y zonal.

Según se recoge en la Disposición transitoria quinta, punto 4, del Decreto 188/2021, de 26 de noviembre, el plazo para la elaboración de estos planes estratégicos de carácter zonal será de doce meses a partir de que haya concluido el proceso de delimitación de áreas y zonas básicas, por lo que tendrán que haberse elaborado antes de veintiún meses desde la entrada en vigor del Decreto 34/2021, de 26 de febrero.

Visto el documento elaborado por la comisión técnica organizativa de Servicios Sociales.

Siendo que en fecha 17 de enero la Comisión Informativa de Bienestar Social es informada del borrador del Plan estratégico zonal de Servicios Sociales y en fecha 18 de enero de 2023, es presentada la propuesta final al Consejo municipal de Inclusión y Cohesión Social de Quart de Poblet, incorporando a la misma las aportaciones de las personas asistentes a la sesión.

Dado que el Plan Estratégico zonal debe ser sometido a aprobación por el Pleno municipal, y remitirse, en tiempo y forma, para su conocimiento y registro, a la Dirección General del IVAFIQ.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

ÚNICO. Aprobar el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Quart de Poblet, 2023 - 2027.

10. DAR CUENTA PLAN ANUAL DEL CONTROL FINANCIERO 2022 (A REALIZAR EN 2023) (1261161N)



Se da cuenta al Pleno del Plan Anual del Control Financiero 2022 (a realizar en 2023).

11. INFORME DEFINITIVO DEL PLAN CONTROL FINANCIERO REALIZADO EN 2022, SOBRE EJERCICIO 2021 (883332A)

Se da cuenta al Pleno del Plan del Control Financiero realizado en 2022, sobre ejercicio de 2021.

Debate

Sr. Javier Soler (CIUDADANOS)

Únicament volíem ressaltar sobre aquest informe les conclusions i recomanacions que fa com sempre en el punt 4 el senyor interventor, a el que ve a vindre en relació que considerem que hauria prendre cartes en el asunt i modificar aquest tipus de pràctiques que pensem són poc adequades, si que rogaríem es pegara una miraeta a aquest punt i que se prenguérem les solucions pertinents. Això era.

Sr. Bartolomé Nofuentes (PSOE)

Brevemente, porque en realidad cualquier informe que anualmente se presenta tiende como norma y las conclusiones a hacer propuestas de mejora como no puede ser de otra forma, y en este también que al margen de una valoración positiva de la situación económica de nuestro municipio y de la situación financiera, también es bueno además que al menos desde el punto de vista de este grupo municipal el que se aporten cuestiones que puedan tiendan a mejorar la situación organizativa y también de ejecución de lo que son nuestras cuentas públicas. Por tanto, por supuesto que además solemos tenerlas en cuenta anualmente, vengan de manos del Interventor lógicamente o de cualquier otra aportación que en algunas ocasiones ustedes mismo han hecho. Por tanto se agradece también.

Sra. Presidenta

Pues gracias a los dos.

12. MANIFIESTO EN MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS DEL NAZISMO. 27 ENERO, DÍA INTERNACIONAL DEL HOLOCAUSTO. (1316683C)

Los portavoces del Grupo Municipal PSPV-PSOE, PP, COMPROMIS, SI SE PUEDE QUART y CIUDADANOS, presentan el siguiente manifiesto en Memoria de las víctimas del nazismo, que literalmente transcrita dice así:

Ya han transcurrido 78 años, desde aquel 27 de enero de 1945, en el que se produjo la liberación del campo de concentración y exterminio nazi de Auschwitz-Birkenau por las tropas soviéticas en el marco de la Gran Guerra Patria o Segunda Guerra Mundial.

Las enormes atrocidades realizadas por el hombre contra el hombre en el pasado cuestan de concebir en la actualidad ya que la vista del pasado adolece de una catarata congénita que nos nubla la visión hasta no poder ver. La maldad institucionalizada se escapa del entendimiento de los hombres de bien. Los negacionistas del Holocausto siempre han cuestionado la evidencia, y ahora con nuevos ropajes tratan de socavar el sistema democrático. Y somos conscientes de la fragilidad de la memoria colectiva y el peligro que entraña, en el presente y en el



futuro, el olvidar el pasado o el desconocimiento de las atrocidades cometidas por el ser humano contra el ser humano.

La conmemoración del Holocausto nazi afecta directamente a los valencianos y españoles. El golpe de estado contra el Gobierno constitucional de la Segunda República se transformó en la Guerra de España. Fueron miles los exiliados republicanos que tras recalar por los campos de concentración del sur de Francia y norte de África fueron deportados a los campos de exterminio nazis ubicados en Alemania, Austria, Checoslovaquia, Francia y Polonia.

Las víctimas de nazismo no sólo fueron los hombres y mujeres asesinados en los campos de exterminio, sino aquellos otros que trabajaron como personas esclavas en empresas o en domicilios de altos cargos del III Reich. El estudio de listados nos comunica nombres de españoles, de valencianos, explotados hasta el infinito y con un devenir que conducía irremediamente al olvido y a la muerte. Muchos fueron asesinados, y los supervivientes, apátridas por decisión de Franco, no pudieron volver a sus pueblos y ciudades. Muchos holocaustos edificaron el gran Holocausto.

Todos aquellos que fueron objeto del exterminio nazi, desde los judíos que sufrieron el exterminio, hasta los republicanos españoles, las etnias romaní y sinti, los discapacitados y los homosexuales, forman parte de la monstruosidad del Holocausto.

El sistema de convivencia democrática es, como todo lo realmente valioso, frágil, y hay que atenderlo y cuidarlo todos los días. La perversión democrática consiste en la puesta en marcha de mecanismos y alianzas desde dentro y desde fuera del sistema para acabar con él. La desinformación, las construcciones de realidades virtuales falsas, la normalización social de actitudes rechazables (racismo, violencia de género, ...), y el negacionismo de cualquier tipo (desde el Holocausto a la reciente pandemia, pasando por el perceptible cambio climático) son manifestaciones visibles del ataque a la convivencia democrática.

La Memoria del Holocausto nos obliga a continuar con la defensa de los Derechos Humanos. Conmemorar esta fecha en Memoria de las Víctimas del Holocausto es una forma eficaz de anticiparse al racismo, los genocidios y proteger la Democracia y los Derechos Humanos. Es esencial recordar que los crímenes contra la humanidad no tienen fecha de caducidad.

La Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP) tiene entre sus fines el desarrollo y consolidación del espíritu europeo y democrático en el ámbito local, y se ha comprometido con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, establecidos por la Asamblea General de la ONU, cuyos objetivos 16 y 17 están íntegramente dedicados a la promoción de las alianzas necesarias para el Desarrollo Sostenible, proponiendo entre otras la Promoción de la cultura de Paz y de la diplomacia de ciudades.

Con motivo del Día Internacional de Conmemoración en Memoria de la Víctimas del Holocausto y la Prevención de los Crímenes contra la Humanidad, el 27 de Enero de 2023, la FVMP hace pública la necesidad de profundizar en la Educación, la Memoria y la Investigación sobre el Holocausto, que, como reconoce la UNESCO, es tarea esencial para fomentar la observación de los Derechos Humanos, las libertades fundamentales y los valores de tolerancia y respeto mutuo.



La Red de Municipios para la puesta en valor de la Memoria Histórica (XARXA MEMÒRIA), impulsada por la FVMP, a tenor de la conmemoración el 27 de enero de 2023 del Día Internacional del Holocausto, considera esencial:

- Dar a conocer el pasado. Poner cara a las víctimas, repensarlas y honrarlas. Transmitir a nuevas generaciones y para conocimiento público el dolor infinito, la desazón, la muerte y la sinrazón de la barbarie.

- Vigilar el presente. Mantener una posición activa y beligerante en la defensa de los valores y de la convivencia democrática.

- Actuar hacia el futuro. Fomentar la Educación, la Formación y la Cultura de la convivencia creativa en Paz y Libertad.

Por ello, entiende imprescindible el trabajo conjunto plenamente colaborativo de los Gobiernos (Gobierno del Estado, Consell de la Generalitat, Gobiernos locales y provinciales) y de la Sociedad Civil valenciana, encarnada por los colectivos ciudadanos.

Y propone a los Gobiernos Locales el impulso de actuaciones dirigidas a la sensibilización y concienciación ciudadana sobre el Holocausto y la necesidad del concurso de todos y todas en la construcción de una sociedad democrática.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda aprobar el manifiesto.

13. DECLARACIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET. DÍA MUNDIAL DE LA INFANCIA 2022 (1237413E)

Los portavoces del Grupo Municipal PSPV-PSOE, PP, COMPROMIS, SI SE PUEDE QUART y CIUDADANOS, presentan la siguiente declaración institucional consensuada, que literalmente transcrita dice así:

Desde el Ayuntamiento de Quart de Poblet nos unimos, con motivo del Día Mundial de la Infancia, a UNICEF Comité Comunidad Valenciana, bajo el lema "**derechos y emociones**". Asegurar la consecución de los derechos de niños, niñas y adolescentes es una cuestión colectiva y de obligado cumplimiento. Cuando un niño o una niña ve limitada la satisfacción de sus derechos, el impacto en su bienestar emocional es directo. Por ello, las ciudades y pueblos, como comunidades más cercanas a la infancia, tenemos un rol fundamental en asegurar que niños y niñas que viven en nuestra localidad se sientan emocionalmente satisfechos y felices de vivir en ella.

La aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño, en 1989 supuso un gran avance en el cumplimiento de los derechos de niños y niñas, así como su ratificación por España en el año 1990. No obstante, a día de hoy, quedan todavía grandes retos globales a abordar y que nos interpelan también a nivel local:

- El número de niños y niñas que viven en situación de pobreza en el mundo se ha disparado a 1.200 millones. En España, hay 2,75 millones de niños, niñas y adolescentes que viven en hogares en riesgo de pobreza o exclusión social: un



- 33,4% de la población menor de 18 años (2021). Es actualmente el segundo país de la Unión Europea con mayor tasa de pobreza infantil tras Rumanía.
- 1 de cada 10 adolescentes de 10 a 19 años en el mundo, tienen diagnosticado un problema de salud mental, y sólo el 2% de los presupuestos de los gobiernos a nivel mundial es destinado a tratar la depresión, ansiedad u otros. En España, el 13,2%, de niños y niñas de 4 a 14 años presentaba riesgo de sufrir algún tipo de problema de mala salud mental, según datos de la Encuesta Nacional de Salud en 2017.
 - Más de 260 millones de niños y niñas no van a la escuela a nivel mundial. El 50% de los niños refugiados no tiene acceso a la educación.
 - 426 millones de niños y niñas viven actualmente en zonas de conflicto armado.
 - 1.000 millones de niños están muy expuestos a niveles cada vez más elevados de contaminación atmosférica y 820 millones de niños están muy expuestos a las olas de calor. España es uno de los países europeos más vulnerables al cambio climático.

Desde la corporación local no somos ajenos a esta realidad. Por ello, nos comprometemos con la promoción de una mayor y más eficiente inversión en la infancia, garantizando que se asignan los recursos necesarios para afrontar los retos mencionados con los derechos de la infancia en el centro, y más concretamente con:

- La salud mental. Impulsaremos mecanismos integrales de prevención en materia de salud mental en la infancia y la adolescencia destinados a mejorar su bienestar emocional y al mismo tiempo promoviendo hábitos de vida saludables.
- El derecho a la educación. Impulsaremos políticas de refuerzo educativo que garanticen el acceso equitativo y efectivo a una educación de calidad a través de becas y programas de apoyo, especialmente para los niños y niñas en sus primeras etapas educativas y/o en situación de vulnerabilidad.
- La protección de la infancia ante todo tipo de violencia. Impulsaremos mecanismos para que nuestra localidad sea un entorno protector (a través de adaptación de espacios, formación de profesionales, etc.), que cuenta con los recursos suficientes para que todos los servicios dirigidos a la infancia garanticen, desde un enfoque preventivo, la protección de niños, niñas y adolescentes ante situaciones de violencia.
- El derecho a un medio ambiente sano. Impulsaremos actuaciones que promuevan una transformación urbana con enfoque de infancia para mejorar la calidad ambiental (contaminación del aire, el ruido, efecto isla de calor) metabolismo urbano (los desplazamientos, redes de agua, energía, saneamiento) y de los espacios sociales (espacios públicos, equipamientos, vivienda, lugares de trabajo, etc.), asegurando que todos los niños y niñas disfrutaran de un medioambiente limpio y saludable.

Estos compromisos van acompañados a tener en cuenta también las propias voces, necesidades y prioridades de cada niño, niña y adolescente en las decisiones que les afectan en nuestra localidad, favoreciendo e impulsando procesos de participación con niños, niñas y adolescentes de nuestra localidad. Además, seguiremos el marco global que nos marca la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluyendo a



la infancia y su cuidado emocional en el centro de nuestras políticas. Por ello, nuestro compromiso en Quart de Poblet en el marco del Día Mundial de la Infancia de 2022.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda aprobar la declaración.

14. PROPUESTAS:

14.1. PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL PODEM, PARA DEFENDER Y FACILITAR EL DERECHO A LA VIVIENDA.(1188613C)

El Grupo Municipal PODEM, presenta la siguiente propuesta para defender y facilitar el derecho a la vivienda, que literalmente transcrita dice así:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación de la vivienda en nuestro país ha sufrido un progresivo deterioro y es previsible que con la nueva crisis que se avecina la ciudadanía tenga serias dificultades para hacer efectivo el derecho a una vivienda digna.

Al igual que en la crisis de 2008, nos encontramos ante un mercado especulativo, con fuerte presencia de capitales de inversión internacionales y fondos buitres.

La Comunitat Valenciana es uno de los territorios donde más ha crecido el precio de la vivienda de alquiler en los últimos cinco años.

Si concretamos en el caso de Quart de Poblet, vemos que hemos pasado de alquileres entre 350€ a 550€ en 2017 a precios que van de los 650€ a 900€ en 2022, haciendo que sea difícil en estos momentos conseguir una vivienda familiar por menos de 600 €.

A pesar de las medidas de urgencia tomadas hasta ahora por el Gobierno de España y la Generalitat Valenciana en relación a las rentas de alquiler, se precisan reformas estructurales en materia de regulación del acceso a la vivienda encaminadas a considerarla como un bien de primera necesidad antes que como un bien de mercado, en línea con el mandato contenido en el artículo 47 de la Constitución Española.

Por eso, consideramos imprescindible la medida aprobada por la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática para ampliar la capacidad de la administración, ya sea autonómica o municipal, de dar una respuesta adecuada y con la máxima celeridad posible a los casos de desahucios, o a aquellas personas que tengan dificultad de acceder a una vivienda digna en el mercado libre.

El Decreto ley 6/2020, de 5 de junio, para la ampliación de vivienda pública de la Comunidad Valenciana mediante el tanteo y el retracto, prevé varias formas de participación de las entidades locales, favoreciendo la descentralización de las políticas de vivienda.

Por lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal Podem Quart de Poblet presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes acuerdos:

ACUERDOS



Primero. El Ayuntamiento de Quart de Poblet se compromete a suscribir cualesquiera de los convenios previstos en los artículos 7, 8 o 9 del Decreto ley 6/2020, de 5 de junio, del Consell para la ampliación de vivienda pública en la Comunidad Valenciana intermediando los derechos de tanteo y retracto.

Segundo. El Ayuntamiento de Quart de Poblet solicitará las ayudas que convoque la Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática para desarrollar el Plan ADHA, cuyo objetivo es impulsar la ampliación de los parques públicos de vivienda con fines sociales para su adjudicación en régimen de alquiler o cesión de uso.

Y de la misma forma con el Plan Recuperem Llars, cuyo objetivo es recuperar mediante obras de rehabilitación el número de viviendas con fines sociales.

Tercero. El Ayuntamiento de Quart de Poblet destinará una partida presupuestaria específica para la adquisición de viviendas en los presupuestos del año próximo para ampliar el parque público de vivienda municipal.

Cuarto. En el supuesto de materializar la adquisición de nuevas viviendas con fines sociales, el Ayuntamiento podrá destinarlas preferentemente a la modalidad de alquiler para jóvenes menores de 30 años con rentas o ingresos limitados, que quedarán fijados mediante una ordenanza municipal específica.

Quinto. El Ayuntamiento de Quart de Poblet promocionará la Unidad de Ayuda Antidesahucios de la Generalitat, en los medios de comunicación y redes sociales municipales.

Sexto. El Ayuntamiento de Quart de Poblet insta al Gobierno de España a aprobar una ley estatal que garantice el derecho a una vivienda digna, asequible, accesible y adecuada como derecho subjetivo, garantizando que esta protección sea efectiva y evitando que ninguna persona sufra situación de sinhogarismo; y que dicha ley incluya el acceso a los suministros básicos.

Séptimo. El Ayuntamiento de Quart de Poblet insta al Gobierno de España a legislar para regular el mercado del alquiler de viviendas e impedir precios abusivos.

Octavo. Trasladar los acuerdos adoptados mediante esta moción a la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática y al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de votos en contra, 12 PSOE, 3 PP y 2 CIUDADANOS, habiendo votado a favor 1 PODEM y con la abstención de COMPROMIS (3), acuerda rechazar la propuesta.

Debate

Sr. Daniel Jaén (PODEMOS)

Buenas noches, desde podemos creemos que los ayuntamientos sirven para mejorar la vida de nuestras vecinas y vecinos, y como entidad pública más cercana a estos pensamos que debe tomar partida en algo tan serio como es el derecho a una vivienda digna como se indica en nuestra constitución, la Comunidad Valenciana es uno de los territorios donde más ha crecido el precio de la vivienda del alquiler en los últimos seis años. Si concretamos este caso en Quart de Poblet vemos que hemos pasado de alquileres de 350 a 550 € en 2017, a precios que van desde los 675 a 1075 € a fecha de esta misma mañana. Haciendo que a difícil en estos momentos conseguir una vivienda familiar por menos de



600 € en nuestro municipio. Ustedes piensan que con estos precios cualquier joven tiene expectativas de emancipación? no supone una barrera? y ya no hablemos para personas que no tienen recursos, ustedes imagínense la situación que tienen para muchas familias, con los tipos de interés subido por el Banco Central Europeo, con las condiciones bancarias para obtener una hipoteca, con el mercado del alquiler por las nubes debido a la fuerte demanda. nos encontramos en un momento en el que las instituciones públicas debemos tomar parte y atajar esta vorágine, ya que como se viene viendo el mercado no se regula solo. sabemos que no es algo sencillo pero en algún momento hay que tomar partido. El Consell de la Vivienda está poniendo los recursos a nuestro alcance para defender el derecho a facilitar una vivienda digna. Con la visita del vicepresidente Héctor Illueca a nuestro municipio con motivo de la reforma de la casa de la cultura., y en un ambiente mas distendido, ya nos comentaron que va haber una fuerte apuesta por estas políticas. con financiación en este sentido, con diferentes programas para ampliar el parque público de vivienda y para la rehabilitación de estas mismas. En la Generalitat, desde el Consell de vivienda estan haciendo una fuerte apuesta por estas políticas. Porque al final esto trata de esto, de hacer política y hacer políticas de vivienda en nuestro municipio por parte de este Ayuntamiento es una voluntad política, y nuestra voluntad es clara, hay que hacer más y por eso traemos esta moción a este Pleno, para ampliar el parque público de la vivienda, para ofrecer una alternativa de vivienda social a familias con necesidades y a nuestra juventud. Y también instamos al Gobierno de España para que se ponga freno a los precios abusivos de esta burbuja de alquileres.

Hoy es un buen día para saber la voluntad de los partidos que tienen representación en este Ayuntamiento, la nuestra es firme, hay que tomar parte en las políticas de vivienda nuestro municipio y por ello vamos a trabajar porque es un problema de muchos de nuestros vecinos y vecinas. Y por ello debemos dar respuesta desde las instituciones. Muchas Gracias.

Sra. Presidenta

Gracias Daniel que pasamos a Ciudadanos, Juanvi.

Sr. Juan Vicente Soler (CIUDADANOS)

Sí, buenas noches, el grupo Podemos trae al Pleno de hoy una moción para defender y facilitar el derecho a la vivienda, y estamos tan de acuerdo y preocupados por esta problemática, que no tenemos más remedio que votar en contra de todas sus propuestas. Y voy a ver si me explico: en la exposición de motivos en la que se fundamenta, además de profundizar poco en las causas de la misma, discrepamos en las pocas razones que da por las cuales en nuestro país hemos llegado a la situación en la que en la que estamos. Y es que la presencia de capitales de inversión internacionales y fondos buitres como ICE, son en gran parte la consecuencia principalmente de sus políticas intervencionistas y tendenciosas. Los especuladores afloran en mercados desequilibrados, difíciles, estratégicos escasos, fundamentales. Los Gobiernos y los legisladores, así con los organismos correspondientes son los responsables de hacer las leyes que establezcan, regulen y regulen el Marco de actuación adecuado que garantice los derechos de todas las partes. Del mismo modo los Gobiernos tienen la obligación de constituir y dotar a los órganos competentes que intervengan en su gestión de los medios adecuados para la correcta implantación y desarrollo de esas leyes, respecto a los sectores afectados. Y es que las leyes no están protegiendo debidamente a una parte muy importante de los actores de este mercado y mucho menos la ineficaz por tardía y falta de medios gestión de la imprescindible administración de justicia. También algunas Leyes autonómicas y municipales que inciden aun más en el mismo sentido, por hablar de la impresentable criminalización y señalamiento que algunos miembros de su partido hacen de cualquiera que ose en este país tener éxito. Estas circunstancias y acosos afectan principalmente a los pequeños propietarios, que esa gran cantidad de familias, jubilados, trabajadores profesionales que con su esfuerzo y trabajo, poseen alguna propiedad y que les viene muy bien sacarles algún rendimiento para complementar sus rentas y/o pensiones. Consecuencia: o se desprenden del



inmueble en esta situación o directamente no lo ponen en alquiler, y no son hechos aislados, todos conocemos varios casos que han salido los propietarios muy mal parados. A los que no les afecta es a los especuladores ni a los grandes propietarios. Esos tienen recursos y medios suficientes para afrontarlo, mas bien al contrario que esta situación les beneficia, porque se quita muchísima competencia y eso para ellos siempre es una excelente noticia. El número de viviendas en alquiler en España se ha reducido en el año 2022 un 26,8 % respecto al año 2021 situándose en torno a desde 67200 viviendas, teniendo en cuenta que la cifra fue de 134.000 en el 2020, estaríamos ante un desplome del 50 % en dos años. El incremento medio de los alquileres el pasado año ha sido ni mas ni menos que del 8,4 %.

En conclusión, gran parte de los males que afectan al sector de la vivienda de alquiler pueden ser evitados con unas leyes justas y unas instituciones y organismos adecuados. Lo demás son inventos, huidas hacia delante, estrategias ideológicas o cuentos chinos, por todas estas razones y estando completamente de acuerdo con la existencia de esa problemática explicado queda que diferimos radicalmente de las causas que lo provocan y en consecuencia de las posibles soluciones. Nuestro grupo municipal Ciudadanos hace apenas un par de meses planteamos al grupo Socialista en la negociación de los presupuestos, tres medidas concretas para paliar o aliviar en la medida de lo posible, en nuestro ámbito de competencia la problemática que nos ocupa. De las tres solo se aceptó una, la creación de una oficina de información de ayuda y asesoramiento en tema de vivienda para los jóvenes, que estamos pendientes que se ponga en marcha. Y no han salido adelante las otras dos, aunque no perdemos la esperanza de que se lo replanteen, la creación de un paquete de ayudas de alquiler para los jóvenes de QUART DE POBLET y otro para la rehabilitación y adecuación de viviendas de nuestro pueblo, para destinadas al mismo objetivo. Muchas gracias.

Sra. Presidenta

Gracias Juanvi, posición de motivos y yo de los acuerdos. Lluismi Campos de Compromís.

Sr. Lluís Miquel Campos (COMPROMÍS)

Bona nit, a ver Dani, hemos hecho perder un poquito aquí dos minutos del Pleno porque estábamos hablando de la moción, sin entrar en la exposición de motivos, yo de los acuerdos, vamos a ver lo que pretende la moción es llegar a hacer una política de vivienda, que viene a resolver el problema que yo creo que coincidimos todos que existe en general, vale? La propuesta de acuerdo lo que no tengo claro es en el primer apartado cuando se pide que el Ayuntamiento se comprometa a suscribir cualquiera de los Convenios previstos en el Decreto-Ley. Yo creo que es una cosa potestativa, que podemos o no podemos hacer, yo recomendaría ahí que se estuviera la suscripción, si conviene. Es decir yo creo que al final para que nos enteremos un poco también lo que dice ahí es que el derecho que tiene la administración pública en un caso de una vivienda protegida que solo eso está toda la vida poderla adquirir en caso de transmisión, ese derecho de tanteo que tiene la administración que lo pueda ceder la Generalitat al ayuntamiento. Que el ayuntamiento tiene que considerar la oportunidad de comprar la vivienda o no, y ahí si que tengo una discrepancia más de fondo que si se soluciona el tema de la vivienda, adquiriendo vivienda. Es decir adquiriendo 4 o 5 viviendas que te pueden costar si son de protección oficial, pues no sé cómo estarán, por un medio millón de euros, y el esfuerzo que es pues si con eso se puede hacer otra política, vivienda de ayudas alquiler, otras cosas nuevas. Y ahí tengo una duda yo, por lo tanto el comprometerse a suscribir el convenio que es una cosa que está bien, vale? pero podía ser que estudiar si conviene porque la suscripción después si nos ofrecen viviendas en tanteo, después como consecuencia de que se sufra un convenio o eso, está el tema de la adquisición de los viviendas que tiene que haber una partida para comprar las viviendas. Pero es lo que estaba diciendo yo, acabé solucionando un tema de vivienda a adquirir viviendas, que las que se compren se puedan destinar a la gente joven y después instar al gobierno de España a que se haga una... yo creo que hay



suficiente marco legal hoy en día para el tema de vivienda protegida, alquiler creo que también está regulado de la subida del 2 % en todo, se tendría que respetar mas. Yo con la parte de mi grupo por entendernos al final, nosotros hicimos una propuesta este año en el presupuesto de hacer Conservatorio de la Vivienda, reunirnos a hablar de como se soluciona y tener una cierta originalidad municipal para hacer la vivienda. Si hay un poquito de voluntad se puede votar a favor el tema, siempre que haya un poquito de voluntad de dar la posibilidad de tener la creatividad nosotros para hacer una política de vivienda. Res mes.

Sra. Presidenta

Gracies Lluismi, Miguel.

Sr. Miguel Sanmartín (PP)

Gracies, bona nit, buenas tardes a todos y a todos los que nos acompañan en esta sesión plenaria, y decir que desde el grupo municipal Podemos nos han presentado una moción para debatir la defensa y facilitar el acceso y el derecho a la vivienda. En esta ocasión vamos a centrarnos punto por punto en analizar todo lo que ustedes solicitan, en los dos primeros puntos y por resumirlos un poco piden que nos suscribamos al artículo 789 del Real decreto ley 6/2020 del 5 de junio, al igual que el punto dos del plan de ayudas a entidades locales para la adquisición de vivienda pública con fines sociales. Miren ustedes, nuestro grupo no lo ve, pero aparte de que nuestra opinión le guste más o menos o sea más o menos acertada, lo más importante es que todo lo que usted que está pidiendo. Primero que no es una competencia que corresponde a los ayuntamientos, esto le corresponde al gobierno central y autonómico, pues son ellos los que tienen que poner solución al problema crónico que tenemos de vivienda pública y social en España. En segundo lugar y el más importante porque creo que tenemos que ser muy realistas, es que los presupuestos municipales no pueden hacer frente a la compra y adquisición de viviendas y a su consiguiente mantenimiento. Y además no sé si hemos tenido en cuenta que con todas estas medidas podemos llevar el Ayuntamiento, en este caso usted solicita al de Quart a un desequilibrio presupuestario tremendo, y le vuelvo a repetir que no es competencia municipal porque claro cuando hablamos del problema que tenemos en la vivienda, y no es cuestión de que compremos tres o cuatro pisos, como ayuntamiento. Por todo lo que usted solicita aquí hay que hacer mucha mas inversión. En el punto 3 de su moción nos hablan de destinar una partida presupuestaria específica para adquisición de viviendas en los presupuestos del año que viene. Primero de todo, no sería mejor que nos esperáramos al año que viene y que lo decida el equipo de gobierno que salga electo en las próximas elecciones, pero en este punto debemos de puntualizar que no sería ampliar el parque público de viviendas, sino que directamente sería la adquisición de vivienda porque en Quart no tenemos en este momento ninguna. Y por otro lado hemos calculado el coste que supondría al ayuntamiento la adquisición de viviendas para tener un parque de vivienda social. Miren ustedes es un problema que arrastra España desde hace muchísimo mucho tiempo, puesto que ningún gobierno sea del color que sea, ha incluido, incluido el actual, ha sido capaz de invertir en este asunto y revertirlo siendo España el país de Europa con el menor parque de viviendas públicas en la actualidad. En el punto cuarto solicitan que en el supuesto de materializar la adquisición de viviendas sociales, se priorice a los jóvenes menores de 30 años con renta ingresos limitados que quedaría fijado mediante una ordenanza municipal. Que lo dicen ustedes que evidentemente es como debe de ser, y si está muy bien todo lo que ustedes piden, tengo que reconocer que si se pudiera hacer se haría, pero reflexionando me pregunto, qué pasa con todas aquellas familias con hijos menores pensionistas que forman la gran mayoría del grupo de personas más vulnerables y hemos llegado a una situación y todo de verdad que el precio del alquiler se ha disparado. No hay oferta y el problema es porque lo venimos arrastrando de muchos años atrás, que ocurre? si vamos a priorizar... solicitan que la vivienda alquiler a los menores de 30 años, pero tenemos que seguir cubriendo todas las necesidades de la gente que tiene más riesgo de vulnerabilidad habitacional. ¿Cuántas viviendas piensan que podemos adquirir desde el Ayuntamiento de QUART DE POBLET? todo esto que



ustedes solicitan es una verdadera utopía, o sea todo es muy bonito y es fantástico, pero realizables? creo que más que difícil o imposible.

En el punto sexto piden que inste al gobierno de España, a aprobar una ley estatal para garantizar el derecho de una vivienda digna, asequible y adecuada como derecho subjetivo, pero que esto verdaderamente ya está en La Constitución, el problema que hay es que hay muchos problemas para poder adquirirla o poder rentarla en situación que estamos ahora, vale? que es verdad que hay fórmulas que se les podía ayudar a la juventud o a gente que intenta comprar una vivienda nueva.

Y en el punto séptimo solicita que se legisle para regular el mercado de alquiler de vivienda sin pedir precios abusivos. Aquí me gustaría recordarle que desde hace seis meses del año anterior y actualmente no se puede subir el precio del alquiler y no se puede aplicar la subida del IPC más de un 2%, esté en el IPC en el punto que se encuentre cuando le toca la revisión a cada inmueble. Y por último, pero no ello menos importante pide que traslademos los acuerdos adoptados a la vicepresidencia segunda y consellería de vivienda, al igual que al Ministerio de transporte, movilidad y agenda urbana. Su partido no forma parte del Consejo de ministros? y el señor Hector Illueca, principal responsable de la vivienda en la Comunidad Valenciana, qué es compañero suyo que Podemos, le pedimos desde Podemos y todos aquí a Podemos también? Quiero decir que a ver en el fondo de lo que usted pide, si es todo estupendo y maravilloso, realizable? si tenemos que ser reales? esto es imposible, pero imposible por todos los conceptos. Y una Competencia que usted esta pidiendo, ojo si que es verdad que puede participar el ayuntamiento en algunas cosas, pero que el Ayuntamiento tenga que hacer cargo de ir comprando viviendas para tema social, para tema alquiler de juventud. No se, a lo mejor en el Ayuntamiento como Madrid o Barcelona se podrá hacer, en poblaciones como la nuestra esto es inviable por todos los lados o sea tenemos que ser mucho más realistas. Y le podría decir muchas cosas más, mire en cuatro años de gobierno se han comprado 1262 viviendas, hasta 13000 solicitudes que tienen, todavía hay distancia. Te vuelvo a decir lo mismo, de los grupos políticos tiene que haber la voluntad, la forma pero se tiene que iniciar desde donde corresponde creo que el último eslabón aquí son los Ayuntamientos. Gracias.

Sr. Juan Medina (PSOE)

Hola, Buenas noches. En primer lugar Dani, la verdad es que tu propia exposición de motivos y tu discurso te contradices, te contradices en el sentido de que las propuestas que dan lugar, al final estamos hablando unas competencias autonómicas que tiene y que ahora os detallaré el porqué. Pero sin embargo cuando hablas en la exposición de motivos y en tu discurso cuando estás hablando de cómo es sector inmobiliario y como los precios se han disparado, estamos hablando de una competencia no solo autonómica sino estatal, quiero decir, quien tiene que legislar y quien tiene la competencia sobre sector económico de un problema de un sector inmobiliario? pues el Gobierno. El Gobierno es el que tiene legislar, entonces de alguna forma nos traes hoy aquí las competencias tanto autonómicas como estatales para que la asuma este municipio. Si, con esa exposición de motivos y con ese discurso que traes, pues evidentemente nos estas trayendo las competencias estatales de legislar sobre sectores económicos y sobre situaciones económicas o dificultades del Estado, que tiene que desarrollar, que como sabemos que están precisamente ahora y en una ley de la vivienda que le está costando salir y que supongo que esto sea lo que garantizará lo que establece la Constitución. Claro que estamos a favor, defender y facilitar el derecho a la vivienda que definitiva es una cuestión que recoge en la constitución española en el artículo 47, al igual que también establece que se tiene que legislar para que eso sea efectivo, no? esa garantía. Cuestión que sí que es verdad que llevamos ya 40 años de la constitución española y no se ha aprobado una ley que quede esta situación. Esperemos que por fin sea definitiva, pero siguiendo la constitución, también establece perfectamente en el artículo 148 que es las comunidades autónomas, los responsables de la ordenación del territorio y de la vivienda. Y también se desarrolla en los diferentes estatutos de autonomía, en el caso de la valenciana, que está competencia dónde se asume y dónde de alguna forma son los que tienen que desarrollar. El Estatuto de Autonomía



valenciana en el artículo 17, 16 garantiza el derecho al acceso al vivienda digna, que es una competencia municipal, a todos los ciudadanos valencianos y posteriormente en el artículo 140, perdón en el artículo 49.9 dice que tiene competencias exclusivas de la comunidad autónoma, las siguientes: la ordenación del territorio, del litoral, del urbanismo y de la vivienda. Por tanto están claro quién son los competentes para desarrollar las políticas en esta cuestión. La cuestión, los municipios tienen potestad urbanística, pero no de vivienda y de ordenamiento del suelo y podemos priorizar precisamente la vivienda pública de una forma, pues precisamente decidiendo que haya vivienda protegida. Como sabe la ley obliga a que en las promociones nuevas un 30 % sea VPO, bueno sea de protección protegida, de precio protegido y en este caso en la política de este municipio de este ayuntamiento de QUART DE POBLET, de este gobierno socialista, venimos aplicando en diferentes legislaturas que las nuevas promociones desde Turégano hasta las siguientes que han habido como ahora el PAI d'Animeta garantizar un 50 % de vivienda protegida. Y esto es competencia municipal y esto es lo que estamos haciendo activamente, está la situación, lo que usted nos trae aquí precisamente es de alguna forma, asumir una competencia autonómica según la propuesta y en su discurso nos quiere echar aquí a que sumamos también una competencia sobre el precio del mercado y el sector inmobiliario, cuándo es una cuestión que se tiene que legislar por el gobierno. De alguna forma también este municipio y este grupo municipal, no solo cree en el derecho a la vivienda, también cree en el Estatuto de Autonomía, cree en la necesidad de seguir vertebrando esta autonomía y tener y que las competencias autonómicas se desarrollen, porque si pasamos delegando competencias autonómicas, caemos en discursos de la derecha y el discurso de centralismos que no sean convenientes, gracias.

Sr. Daniel Jaén (PODEMOS)

Bueno, después de estas intervenciones, la verdad es que no sé si es que no han comprendido los acuerdos que se están hablando en esta moción o que pasa? porque bueno usted ha dicho que yo estoy pidiendo, por ejemplo, señor... usted está diciendo que yo he dicho que estoy pidiendo las competencias para regular los precios de alquiler. Eso no es lo que dicen los acuerdos, los acuerdos dice, además lo he dicho en mi intervención, instar al Gobierno de España a que en la próxima ley de vivienda se pueda regular los alquileres, se que es una competencia estatal, pero en ningún momento he dicho que fuese municipal. Luego, usted ha hablado de las VPO, la moción no habla de las VPO, eso por ley ya se establecen que hay unos mínimos que cuando se urbaniza se tiene que hacer, y evidentemente creo que es el 30 % en el caso de aquí, se ha ido a un 50%. Pero es que la moción no está hablando de eso, está hablando del parque público de vivienda y no sé, no he escuchado a ninguno hablar del parque público de vivienda mas que al señor Sanmartín y si a Lluismi, y ya está. El señor Soler ha hablado de los alquileres de que le queremos quitar la vida a la gente, de eso no va la moción, yo creo que no lo ha entendido, no lo ha comprendido o no sé si se ha leído el decreto. Luego, dice que no tenemos competencias municipales, si es que precisamente lo que dice el decreto de la Generalitat en los apartados que se ponen en el primer punto, que es el artículo siete y ocho, habla de ceder esas competencias a los municipios, con la normativa y los programas que Podem ha diseñado desde el Govern de la Generalitat, y con ese tipo de iniciativas conseguimos que la gestión de la vivienda, que es un derecho fundamental salga de las manos de unos pocos y se democratice. Ahora los ayuntamientos pueden poner viviendas a la disposición de las familias vulnerables, de jóvenes en riesgo de exclusión, que no pueden emanciparse o de mujeres víctimas de la violencia machistas que necesitan un refugio temporal. Suscribir este convenio de tanteo y retracto, significa que la Conselleria nos cede la posibilidad de comprar viviendas de un banco que quiere vender a un fondo buitres por un importe irrisorio. Con este convenio firmado por otros municipios en Algemesí la Conselleria ha comprado un piso de 98 m² con trastero y garaje por 1000 € y aquí estamos comprando terrenos por 4 millones con los intereses, terrenos sin ningún tipo de vivienda y estamos hablando de que nos supondría esto al ayuntamiento. De momento firmar un convenio y no te obliga a comprar, te habilita ante este tipo de transacciones, como por ejemplo en la provincia de Alicante se compraron dos pisos en 2005 y 2008 por 1 euro cada uno. Es lo que te habilita este Convenio



con la Generalitat, a poder ejercer ese derecho, no a quitarle a los particulares cada tasación de vivienda que se haga en el municipio. Con esta medida no solo evitamos que se acaben estas viviendas en manos de fondos buitres, sino que se especule con un derecho. vale? porque se amplía y a la par se ampliaría el parque público de vivienda social para que se destinara a quien mas lo necesita. Pueblos como el de Aldaya y el de Xirivella han formado este convenio, esta moción enmendó su partido político en Xirivella, tal cual. Entonces parece ser que en Xirivella son un poco mas centrados a la izquierda y aquí pues no tenemos esa voluntad política de tomar estas medidas. Para mantener en condiciones las viviendas ya lo hemos comentado antes, hay diversos programas que tratan su rehabilitación y se financian con hasta el 100% de lo que cuestan estos programas, ya lo comentaron los del equipo del Consell de la vivienda, y estan el plan_____ y el "recuperen les llars" son fondos que desde la Generalitat se transferirían para poder ejercer estas políticas en el Municipio. y lo que hemos hablado antes, esto es una voluntad política. Nosotros lo tenemos claro, creemos que en el municipio hay una necesidad, hay una fuerte demanda de vivienda, no hay vivienda. Como ha dicho el señor Sanmartin, esta mañana había creo que ocho pisos para alquilar a precios prácticamente inalcanzables, yo si hoy me tuviese que emancipar y optara a uno de esos alquileres, yo solo no podría y ya digo que yo cuando en mi día tuve mucha mas facilidades que los jóvenes de hoy para poder emanciparse en nuestro municipio. A mi me tocó salir fuera porque aquí no teníamos Mucho en ese momento pero era muy difícil, luego pude volver por suerte y ahora pues creo que es un problema que sigue existiendo a día de hoy para mucha juventud de nuestro municipio y por eso se pedía que se podría destinar preferentemente pero no era un imperativo, era algo que puede ser porque al final el fin de la vivienda pública, el parque público de vivienda es un fin social, también creemos de juventud. Aunque a lo mejor socialmente no lo necesite, pero también se puede hacer varios campos, una cosa no quita la otra, que se destine a fines sociales y que también se haga para jóvenes no implica quitar a unos y a los otros no, ya que todo es compatible. Y poco más... al final pues hoy va a quedar en evidencia quién tiene la voluntad desde los municipios a aplicar este tipo de políticas como ya se hacen en otros países Finlandia, Noruega se aplican este tipo de políticas y se han cedido este tipo de competencia a los municipios, y nosotros lo tenemos claro, por tanto votaremos a favor de nuestra moción que para lago la hemos traído a este Pleno. Muchas gracias.

Sra. Presidenta

Gracias Daniel, Juanvi.

Sr. Juan Vicente Soler (CIUDADANOS)

Si, señor Jaén, usted dice que no hemos entrado en el tema que usted proponía y yo he entendido que aquí lo que estamos hablando es una solución a la problemática que existe y que considero que gran parte de ella es a consecuencia justamente de sus políticas y de sus propuestas. Le digo una cosa, hacer promoción pública de vivienda no es solo una cuestión de izquierdas, nosotros también apoyamos y hubo un señor bajito, con bigote, que mandó muchos años y que hizo muchas, y hemos tenido que quitar muchas plaquitas que hizo él. Hacer vivienda pública es una cuestión de todos, lo que pasa es plantearse como y quien debe hacer. Yo si que he entendido lo que proponen, ustedes lo que proponen en su propuesta, valga la redundancia es derivar la responsabilidades de promoción de vivienda pública al ayuntamiento. Supongo que usted conoce el EVHA, la entidad valenciana de Habitatge y sol, que, según el objeto que figura su página web, es el instrumento de la Generalitat Valenciana para desarrollar las políticas de vivienda y administrar el parque público de viviendas en la Comunidad Valenciana. Pues este organismo está dirigido depende ni más ni menos que alguien de ustedes conocen bien también, que es o cuando se creó Ruben Martínez. Yo he entrado en la página web y me surgen muchas dudas de esta institución, fijese usted que llevan gobernando ustedes con el PSOE y con Compromís durante siete años y he entrado para ver cuanta vivienda pública se había construido en esos siete años de promoción pública y tienen ustedes la competencia y es un compañero



suyo, el que lo dirige. En su página web solo hay tres memorias la última del 2019, esta el 2017, 2018 y 2019, esas memorias, que las tengo aquí y si quieren se las puedo pasar, tienen más de 60 páginas cada una que parecen más folletos comerciales y publicirreportajes del Hola que unas memorias de una entidad pública. Tiene de todo menos datos, a día de hoy, a esta hora no se cuanta vivienda pública se ha construido en Valencia en estos 7 años. Si usted me lo pudiera decir? Tienen ustedes la competencia y tienen un compañero suyo que lo dirige, si puede darme una explicación al respecto sería muy interesante. Endosar a un ayuntamiento la compra, la gestión de esas promociones públicas, lo único que hace es complicar la vida del ayuntamiento. El ayuntamiento ya ha asumido muchísimas competencias de muchísimas cosas, esto es como la ley de subcontratación, o sea contrata el Estado subcontrata las comunidades autónomas, las comunidades autónomas van a subcontratar a los ayuntamientos, y los ayuntamientos van a subcontratar a la comunidad de vecinos, y así pues al final todos se van a quedar su cacho y alguien hará las promociones públicas. Yo creo que las promociones públicas que se deben hacer y que somos carentes de ellas, deben hacerlas a quien les corresponde en nuestro estado de derecho, que en este caso a las Comunidades Autónomas, y en este caso al ente que está destinado para ello que es el EVHA, dirigido o dependiente de su compañero el señor Dalmau. Muchas gracias.

Sr. Lluís Miquel Campos (COMPROMÍS)

A vore, jo Dani, por ayudar un poco al tema, porque yo he hecho una propuesta para votar a favor. El tema del decreto 6/2020, del Consell de artículo siete dice lo que hace, el ocho dice que la Generalitat podrá quedarse por tanteo retracto viviendas protegidas y lo que viene a decir es que puede ceder al ayuntamiento el derecho ese de remate, es decir la Generalitat se queda un piso en Quart de Poblet y le puede decir al ayuntamiento si le interesa. Yo creo que eso... pues que nos lo digan y que eso si tiene que ser mediante un convenio que se pueda hacer, yo creo que eso también por si vale la pena adquirir un piso, no hace falta que sean de esos de 1 € ni de 1200 €, que valga la pena y que el ayuntamiento se plantee, tenga alguna vivienda pública, por si la pudiera necesitar para cualquier cosa de urgencia social pues a lo mejor es interesante y vale la pena, no? Vale, el nueve que es de viviendas que tenga la Generalitat de parque público aquí en Quart de Poblet adquiridas de ese estilo, las pueda ceder para uso municipal, pues también si hay alguna y conviene.... no firmarlo sería pues renunciar a una cosa que parece interesante. Por lo tanto, un consejo, salga o no la moción que el Conseller Illueca envíe un convenio al ayuntamiento de Quart, e igual que viene a inaugurar la casa de la cultura que venga a ofrecer un convenio, vale? y si es interesante se firma, no firmarlo pues no le veo ningún problema que sea para gente joven si se alquila una vivienda preferentemente, pues yo...que vols que te diga porque al final adquirir una vivienda para alquilarla a 3 jóvenes pues yo... y lo de instar al gobierno de España al tema de una ley de vivienda a una ley que está en marcha y la otra que se aprobó como ha dicho Miguel hace eso que es el 2 % que hay problema con eso. Sí que es verdad que Juan, yo creo que no tenemos que renunciar a hacer política de vivienda aunque no tengamos las competencias, hay que intervenir en el mercado porque es un desastre lo que hay, algo habrá que hacer porque estamos aquí, es decir que no tengamos competencias y declararnos incompetentes, la palabra me refiero que no tenemos competencia no podemos hacer nada y resignarnos a lo que hay, hay que intentar hacer lo que sea porque no hay pisos para alquilar, la gente no tiene dinero para comprarse pisos en el Molí d'Animeta a 200.000 €, la gente joven quiere emanciparse, algo tindrem que fer. Que la solució sea comprar pisos, pues yo Dani no lo veo, comprar cuatro pisos para solucionar el problema, pero algo hi haurà que fer. Que la reflexión esa yo también la quiero hacer otra cosa es como lo hacemos, por eso digo lo del observatorio de la vivienda buscar la solución, pero que tenemos un problema claro de necesidades de vivienda, incluso ha habido tiempos cuando no teníamos solares para cosntruir, gente de Quart que se ha tenido que marchar, pues no ha sido la emigración gallega a Argentina pero gente con mucho dolor porque no vive en su pueblo porque no tiene vivienda en Quart. Pues algo hi haurà de fer.

Sra. Presidenta



Gracias Lluismi, Miguel.

Sr. Miguel Sanmartín (PP)

Señor Jaén, vuelvo a decirle lo mismo, que hay cosas de los usted pide aquí que evidentemente pues está bien y a usted le puede valer para luego ponerlo en Facebook o lo que sea pero tengo que ser realistas. Quiero decir que estamos hablando de que el Ayuntamiento de Quart como cualquier ayuntamiento, usted ha documentado aquí qué luego ya el señor Medina le contestaré usted, si el Ayuntamiento de Xirivella o Aldaya son mas de izquierdas que el de aquí? no lo sé. Ha firmado un acuerdo, pero tenemos que ser serios y reales, cuántas viviendas tenemos que comprar? porque si lo que vamos a comprar son 6 u 8, ojo que ya hablamos de dinero, ya me dirá cómo solucionamos el problema, porque el problema de la vivienda no es un problema municipal, es un problema a nivel del Estado. Donde entran las Comunidades autónomas, porque es que sino al final estamos poniendo parches sobre parches para no llegar a solucionar nada. Imagínese que aquí se tira la manta a la cabeza como dicen aquí y compramos 10 pisos, que ya es, luego a ver a quien le damos el piso, esa es otra, que tengo que ser realista con lo que hay. Pero es que además he dicho una cosa que de verdad que me ha gustado es un piso por 1000 o 1200 € y 2 por un euro cada uno, eso es que te toque la primitiva seis veces seguidas. Que saldrán 3 que no te digo que no, quiero decir no nos vayamos ni de un lado al otro, la venta de un piso y le voy a poner los de VP o de segunda mano los 70 o 80.000 € son baratos, más los gastos, más acondicionar la vivienda. Y ahora le voy a decir una cosa, porque usted pide que nosotros o sea que el Ayuntamiento de Quart se adhiera a todas esas firmas y tal, que me parece muy bien, usted ha dicho que Xirivella y Aldaya, luego veremos lo que compran, igual de aquí 10 años no han comprado ninguno, pero lo firmaron en su día, vale? Por qué no lo hacemos al revés? Porque no va el ayuntamiento de Quart le dice a la Generalitat tengo dos fincas en Quart, que ahora recuerde así por encima, una en antiguo reino con la calle San José que están allí embargadas y paradas tiempo, y otra en Jaime Balmes. Bueno vale, cómprelas usted, acondiciónemelas y me las da a mi, que me generará problemas, pero démelas, en vez que nosotros tengamos que comprar y acondicionarlas. Es que parece al final como yo no lo hago se lo paso al otro, no hombre no. Si es que hablamos de una gran inversión, de la inversión que se arrastra crónicamente este país y yo creo que los ayuntamientos podrán gestionar, podrán ayudar pero comprar vivienda? mañana viene mi hijo, llego yo esta noche, papá quiero un apartamento, digo yo también yo también, te lo puedo comprar? NO, ni el mío tampoco. Quiero decir a título personal y con todo el respeto a usted no se lo tome a mal, a mí lo que me molesta es que estemos pasando una mociones que yo creo que estemos engañando a la gente. Porque a nosotros no nos toca ni capacidad para poder hacer esto, bajo mi humilde de punto de vista, pero es que son mucho más realistas o mejor que ustedes. y bueno ya no digo mas.

Sra. Presidenta

Gracias Miguel, y para terminar Juan.

Sr. Juan Medina (PSOE)

Pues si, algo hi ha que fer, los que lo tienen que hacer, aquí tenemos dos cuestiones, una administración estatal que tiene que de alguna forma del sector económico inmobiliario marcarlo que es cuando hablamos de los precios y hablamos de la situación inmobiliaria, que es el que tiene que desarrollar una legislación para que garantice el acceso a la vivienda a las personas jóvenes a las personas con dificultades y promociones de vivienda pública, en base a una ley. Y uno que tiene que desarrollar la vivienda pública y que tiene que marcar el territorio un mínimo de vivienda pública de acceso a la ciudadanía de su autonomía, que es la comunidad autónoma. Si está, si ya está claro, tenemos las herramientas, tenemos la política precisamente se desarrolla la política de los que tienen la competencia política para desarrollar, por qué no se desarrolla? aquí lo que traes a este pleno es que la competencia autonómica que ya lee los artículos está bastante bien clarito y si no ahora



os puedo leer una serie de sentencias que también lo recuerdan, es autonómica, entonces es quien tiene que desarrollar. Entonces que qué ha hecho la Conselleria, pues buscar un camino fácil, rápido, que no el más eficaz, no el mejor para este ayuntamiento, sabes y sabes cuál ha hecho el más eficaz y que creo que no es positivo es la de su competencia, una competencia autonómica, que por eso decía yo que al final es el arma del estatuto autonomía, una competencia como es el de la vivienda. El que tiene que desarrollar una política seria, valiente para garantizar el acceso a la vivienda y de tener un mínimo de cantidad de viviendas que pueda de eso acceso, no se está desarrollando, se ha buscado una vía rápida donde los ayuntamientos asuman la competencia. Y eso al final eso es un caramelo envenenado, y te voy a decir porque es un caramelo envenenado, si, firmamos un convenio, si, podemos comprar unas viviendas, unas cuantas que además no van a regular el mercado ya se lo digo yo, que van a ser unas cuantas viviendas que van a poder acceder unos u otros, y que además con un dinero que vale en ese momento se podrá hacer la vivienda o se puede restaurar, rehabilitar y demás. Pero lo otro la gestión y todo el desarrollo, y toda la promoción, y la venta, y el mantenimiento recae sobre el ayuntamiento. Un ayuntamiento no tiene competencia en esa materia, mire usted nosotros tenemos competencia en materia de educación, de servicios sociales, deporte, urbanismo de medioambiente. Tenemos una cantidad de cuestiones que tenemos que desarrollar y que necesitamos una sostenibilidad económica para abordar esos problemas que en algunos momentos ya nos dan competencias de cuestiones que vemos que por necesidad, todas estas urgencias sociales, o educacionales, por tener un municipio de calidad ya los abordamos y los aceptamos. Pero es que vemos que luego no recaen sobre el mantenimiento por ejemplo o los sostenimiento de este municipio. Si, le voy a poner como ejemplo, ha habido momentos como servicios sociales que han delegado sobre nosotros unas atenciones, pero que no están dando un soporte económico, están dando un soporte también técnico en este sentido, o por ejemplo para mejorar nuestros colegios, mejorar nuestros institutos, a través de Edificant y hemos asumido la competencia, porque han delegado la competencia en hacer esas obras y ponerlas en marcha. Pero no nos han dejado el mantenimiento de esos edificios, no nos han dejado que luego gestionemos esos edificios y incluso toda el tema de educación, y del profesorado, no nos han dejado eso, eso sigue siendo autonómico, no es lo mismo, aquí lo que están dando que quieren que asumamos una cuestión que tiene que desarrollar la comunidad autónoma, y esto es lo que trae aquí. Mira lo dice bien claro incluso la ley de bases de régimen local, le garantiza al municipio la participación en todo el ciclo de potestades urbanísticas, planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística, pero no de vivienda. El tribunal supremo ha declarado que los ayuntamientos carecen de capacidad para ordenar crear o regular un régimen de promoción pública de viviendas y que las acciones que puedan intentar por una medida de fomento han de respetar y adecuarse a lo establecido por el estado y las comunidades autonómicas que son las que tienen competencia en la materia. Esta bien claro, por lo tanto no podemos apoyar esta moción, desde el grupo socialista, porque creemos que necesitamos una sostenibilidad económica apropiada para mantener todos los servicios, todas las necesidades y guardar una calidad de vida idónea para este municipio. Muchas gracias.

14.2. PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, SOBRE LA SUPRESIÓN DE JUZGADOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.(1232829N)

14.3. PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL PP, PARA QUE SE DEROGUE RD 954/2022 (1264496W)

Vistas las propuestas presentadas por el Grupo Municipal COMPROMIS sobre la supresión de Juzgados de Violencia de Género y el Grupo Municipal PP, para que se derogue RD 954/2022, el Grupo Municipal PSOE, presenta una enmienda a la totalidad para la reagrupación de Juzgados de Violencia contra la mujer, que se



modifica con una adición de COMPROMIS, retirando el referido Grupo Municipal, la propuesta presentada.

La enmienda a la totalidad del Grupo Municipal PSOE, sobre la reagrupación de Juzgados de Violencia contra la mujer, con la adición propuesta por el Grupo Municipal COMPROMIS, es del siguiente tenor literal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante muchos años, hemos tenido una justicia especializada en Violencia de género muy desigual en función del lugar de residencia de las víctimas. Las mujeres víctimas que viven en grandes ciudades como Valencia tienen derecho a un juzgado especializado con profesionales especializados en la materia, pero si hablamos de víctimas que residen en partidos judiciales más pequeños, sus casos son tratados por operadores jurídicos que se dedican a muchas más materias.

Los juzgados mixtos tienen que atender multitud de casos, de temática muy variada, además de los asuntos que llegan de violencia machista. Suelen tener una elevada carga de trabajo, lo que en ocasiones dificulta prestar la atención que se precisa y con la sensibilidad que necesitan las víctimas.

Por ello, la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, tras hacer un estudio de la carga de trabajo de los juzgados y de la situación territorial, ha presentado un proyecto con el objetivo de implantar una jurisdicción especializada para la violencia de género. Este proyecto pasa por la creación de nuevos juzgados y la reagrupación de otros.

En el año 2022, la Comunitat Valenciana es la autonomía que más juzgados de violencia de género ha creado, concretamente 5: Alzira, Sueca, Alicante, Elche y Valencia. En 2023 habrá un total de 21 juzgados exclusivos de violencia de género. Cuando finalice el plan en 2024, habrá 28.

Además, para que la reagrupación no tenga ningún coste para las víctimas, dispondrán de un servicio de traslado gratuito, las veces que sean necesarias. Este servicio estará coordinado por las oficinas de atención a las víctimas. No obstante, cabe recordar que las víctimas no suelen poner las denuncias en los juzgados, sino que acuden a la comisaría de sus municipios.

Por todo lo expuesto con anterioridad, el Grupo Municipal Socialista proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Quart de Poblet los siguientes

ACUERDOS

1. Demandamos que profesionalmente se dote a los juzgados de violencia sobre la mujer de plazas de magistratura, para garantizar la estabilidad y la experiencia.
2. Instamos al Gobierno de España a que amplíe el número de juzgados en la Comunitat Valenciana, tal y como se tiene solicitado en el plan por parte de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública.



Así mismo solicitamos se tenga en consideración al partido judicial de Quart de Poblet como prioritario en futuras ampliaciones.

3. El Ayuntamiento de Quart de Poblet rechaza cualquier manifestación de violencia de género, manifiesta su compromiso con las mujeres víctimas de violencia machista y vicaria y declara la tolerancia cero con los maltratadores.
4. El Pleno del Ayuntamiento de Quart de Poblet acuerda el traslado de los presentes acuerdos al Ministerio de Justicia del Gobierno de España y a la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública de la Generalitat Valenciana.

Se procede al debate conjunto con la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal PSOE y la adición presentada por el Grupo Municipal COMPROMIS. El Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta de votos a favor 12 PSOE, 3 COMPROMIS y 1 PODEM, con el voto en contra del PP 3 y habiéndose abstenido 2 CIUDADANOS, aprueba la enmienda a la totalidad, rechazándose la propuesta presentada por el Grupo Municipal PP.

Debate

Sra. Presidenta

Hay 2 propuestas

Ahora nos gustaría saber cual es la aportación que hace el grupo Compromís a esta enmienda a la totalidad para ver si hay acuerdo y dejaríamos en una sola, que representaría a Compromís y al Grupo socialista. Sería así? Lluismi si pots per favor llegir-la.

Sr. Lluís Miquel Campos (COMPROMÍS)

Justifique un poc per damunt i la gènesis del tema, val?

Nosaltres valorem la importància d'arribar a un acord de la disputa, per tant valorem la necessitat d'arribar a un acord per damunt de qualsevol altra cosa. En la proposta nostra esta feta a novembre, i de novembre cap a ací ha passat coses, i això de valorar el decret però al final arriba un acord genèric en compte de demanar la derogació del decret que feia la nova distribució del jutjats, una dinàmica i que és del botànic ací la planificació que s'ha fet dels jutjats. Certament els jutjats passen de ser 16 a ser 21, que tenen exclusivitat de violència de gènere, una qüestió que en 2024 arribaran a ser 29. Partits judicials tenim 36 dels quals Quart es el numere 15 de la província de València, per tant es quedarien 7 jutjats sense això. En l'exposició que va fer la senyora consellera en les corts defensant el seu projecte, la preocupació és que València tenia 4 i passen a tindre 5, i la justificació que fa el de València és que assumiria el jutjat judicial de Quart pel de València. En una qüestió de ordenacio futura que si que expressa el text que proposa la regidora o la portaveu en este cas insta al govern que amplien el número de jutjats de la comunitat valenciana, com es el pla de la conselleria que tots el partits judicials tinguen un de violència de genere, per tant en un temps futur Quart tambe aspiraria. La proposta que fem, en el segon punt instem al govern d'espanya, fer una concrecio on diga: el partido judicial de Quart de Poblet debe entenderse prioritario para la implantación de un juzgado especializado de las futuras incorporaciones. Porque hi ha un perill ara, que si assumim ara sense queixar-se que si Quart va a València, això es perpetue i entonces en futures coses... i a lo millor Quart pot ser perfectament un jutge de violència de gènere amb una ampliació, que la gent que viu a València de la zona de l'avinguda del Cid, fuensanta i això pogueren vindre a Quart també, i tindre el servei de Quart i Manises de partit judicial. En eixa voluntat de mostrar una certa unitat d'això passem a eixa posició.

**Sra. Presidenta**

Si vols, després ens passes el text, estariem d'acord entenc? En el qual quedaria retirada la proposta de compromís i passariem a debatre la proposta del partit popular front o a la vegada que l'esmena que presentaria almenys a compromís i al grup socialista, i no sé si la resta o no, pero com anem a fer el debat que cadascú que diga el que tenga que dir, conformes?
Daniel tienes tu la palabra primero.

Sr. Daniel Jaén (PODEMOS)

Junto a lo que ha dicho Lluismi, si bien es cierto que el decreto pues también supone las mejoras que ha comentado fundamentalmente, una de ellas también es que se crean 19 plazas de magistrados en una administración que desde hace tiempo viene denunciando la falta de personalidad y recursos. Bueno es un proyecto de varios años en el cual también se tienen que ampliar los juzgados, no sabemos realmente que a ciencia cierta si va a ser suficiente para desatascar los Juzgados a fecha de hoy. El hueso también de la reforma propone la reestructuración que han comentado en el reordenamiento de los de los recursos judiciales que en el caso de los juzgados de QUART DE POBLET elimina las competencias en materia de género siendo competente en este caso, el ámbito caería en el juzgado de violencia sobre la mujer de Valencia. Desde Podemos defendemos poner por delante la mejora de la vida de las mujeres que necesitan hacer uso de los juzgados de violencia de género y apostamos por acercar los recursos, a las mujeres maltratadas y ampliar la red de juzgados específicos de violencia machista de manera que la proximidad sea un criterio para reorganizar y ampliar esta red en vez de recortar servicios para ahorrar dinero. Pedimos que se revise ese decreto que eliminan estas competencias en materia de género de los partidos judiciales entre otros el de Quart de Poblet.

Sra. Presidenta

Muchas gracias, Daniel. Javi Soler.

Sr. Javier Soler (CIUDADANOS)

Si, Bona nit a tots, nosotros estamos de lado por supuesto de las mujeres víctimas de violencia de género con este real decreto y la nueva reordenación, los partidos judiciales pasan de 11 a 5, por tanto pensamos que esto va en perjuicio de las mujeres que son víctimas de violencia de género. Cuando una mujer sufre este tipo de dolencia, lo que necesita es una atención cercana, profesional, ágil y rápida, deben de recibir ayuda inmediata y no tener que incrementar la distancia y con ello desplazarse hasta otras poblaciones o ciudades. Para ello debe ser que de esta manera deben ser atendidas en este trance tan duro por el mero hecho de que la Conselleria de justicia quiere ahorrarse, medios personales y materiales en todos y cada uno de los partidos judiciales de la provincia de Valencia. Nosotros pensamos que en el caso de nuestro municipio aún nos parece todavía más grave ya que se trata de quitar con un servicio con el que ya contábamos. Por tanto pensamos que esta medida perjudica a las mujeres de Quart por mucho que se nos diga que se hace por nuestro bien para disfrutar de un servicio más especializado con un juzgado solo dedicado a la violencia de género. Nosotros pensamos que lo que hay que hacer es todo lo contrario, implementar esa especialización en cada uno de los juzgados y asistentes, facilitar y mejorar el servicio prestado en un tema tan delicado y complicado, dotando al juzgado ya existente, en este caso en el de Quart, de todos los medios y personal cualificado que sean necesarios. Por tanto estamos en desacuerdo con el contenido del Real decreto 954/2022, del 15 de noviembre publicado en el BOE número 275 del 16 de noviembre de 2022. Apostamos por mantener la actual ordenación de los partidos judiciales, por lo que se refiere a los juzgados específicos contra la violencia de género y así garantizar una distribución territorial de proximidad. Gracias.

Sra. Presidenta



Gracias Javier, Amparo.

Sra. Amparo Mora (PP)

Si a ver, una vez leído la enmienda que presentan Partido Socialista y que ahora se ha adherido Compromís, también nos sorprende, nos sorprende porque Compromís uno de sus puntos de su propuesta de acuerdo era derogar una ley. Yo comprendo que en estos momentos Compromís está intentando también pues estamos en precampaña y están en el Botánic como bien ha dicho Luismi y tienen que ir todos a una, lo cual lamento porque lo que si que es una realidad es que Cuando se presentó la moción por parte de Compromís, como cuando la presentamos el Partido Popular, todavía no sabía aprobado. Vale? se podía haber retenido porque fue en el mes de noviembre el que no quitaran un servicio, un recorte que se nos ha hecho en QUART DE POBLET. Diganlo ustedes como lo quieran decir, es un recorte y ya me gustaría a mi ver qué estaría haciendo en este momento el equipo de gobierno Socialista y Compromís, si en vez de ser una Consellera la señora Bravo del Partido Socialista, hubiese sido una Consellera del Partido Popular. No quiero ni pensarlo lo que hubiesen hecho ustedes. Pero dicho esto, la enmienda que presenta, a mí me parece ya lo ha aclarado, una enmienda a la totalidad de la moción que presentaban por una parte Compromís y por una parte, el partido, el Partido Popular. A mi hay algo que me que la verdad que me sorprende bastante porque la realidad es la que es la que hay, o sea ustedes están dentro de los acuerdos demandando que hayan profesionales, que se dote a los juzgados de violencia sobre mujer de plazas de magistratura, para garantizar lo que es la estabilidad de la experiencia. Claro que si, nosotros también, pero que no quiten la de QUART DE POBLET, porque esto es lo que se pretende que se va a hacer, esto es lo que se pretende que se va a hacer, no lo que se está haciendo, no es lo que se está haciendo. Y luego también es muy curioso, no? quiere que digan que además para esta reagrupación, que no va a suponer ningún coste para las víctimas que dispondrán de un servicio de traslado gratuito todas las veces que sea necesario. Mire usted, que menos mal no? que no lo tiene que pagar las víctimas. Yo la verdad es que lamento porque jamás nosotros este grupo municipal después de tantos años que yo también llevo en este ayuntamiento y he compartido con diferentes corporaciones por parte del Partido Socialista como de Izquierda Unida, como de Compromís, Ciudadanos que no lleguemos a un acuerdo en algo que en realidad no estamos avanzando. Porque, por supuesto que nosotros hay que ir avanzando en dentro de lo que es la aplicación de la ley integral contra la violencia de género, y lo que bien dice la violencia de género y es que el mismo pacto de Estado que también fue aprobado por todos los grupos, menos en este caso pues a lo mejor yo lo lamento, No? Dani, pero igual es porque la ministra que tenéis en el gobierno, la ministra de igualdad pues votó en contra del pacto de Estado sobre la violencia de género. Y era que todos los partidos judiciales dispongan de un juzgado especializado de violencia de género. A mi me parece muy bien lo que ha querido decir el señor Campos, Lluismi, que claro que sí que pongamos dentro de las propuestas de acuerdo que hace el partido socialista que QUART DE POBLET, pues que sea dentro del partido judicial que estés incremento, pero es que yo sigo pensando lo mismo mientras que no está hecho por qué no somos capaces este ayuntamiento de toda esta corporación de ser valientes, como hemos sido en muchas ocasiones el Partido Popular, que si algún ministro o algún Conseller ha querido hacer un recorte en nuestro municipio hemos votado nosotros en contra y tengo mucha memoria, tengo mucha memoria, mucha... yo ya sabía que usted señora Martínez iba a intervenir..... lo que está claro es que si es que es un tema que yo creo que duele, es un tema que duele porque sé que ustedes no pueden ponerse en contra en estos momentos de una reorganización que piensa la señora Bravo que está haciendo. Si no hay suficientes magistrados en nuestro juzgado que tenemos, exijámoslo que los pongan. ¿Por qué tenemos que dejar que la mujer víctima de violencia de género después de haber superado todos esos obstáculos que le puede llevar, por qué se lo complicamos más? Por lo tanto, nosotros por supuesto que estamos de acuerdo con la enmienda en la que ponen que se abran más y tal, todo eso estamos totalmente de acuerdo pero si ustedes no aprueban el punto nuestro, el punto número 2 que es la derogación. Y también nos sorprende mucho, me lo han pasado hace nada, porque en las cortes



y aquí hay dos miembros de las Cortes valencianas, cómo es la señora alcaldesa como ese señor Lluismi, en la Comisión de justicia una proposición no de ley, que ha presentado el Partido Popular y habido una enmienda de adición, eso significa que están de acuerdo en la que ha presentado el Partido Popular en la cual hacen una enmienda para añadir, pero sí que estaban de acuerdo entonces esas contradicciones tampoco lo entiendo yo, señor Lluismi. ¿Por qué en las Cortes sus compañeros? porque está firmado por Mónica Alvaro y Jose Ignacio Ponce, pues no lo entiendo, pero bueno nosotros vamos a mantener la moción ya les digo que por supuesto que estamos de acuerdo que vamos que se demande que profesionalmente, se dote a los juzgados de violencia de género sobre la mujer que plazas de magistratura para garantizar la estabilidad y la experiencia que instábamos al gobierno de España que amplíe el número de juzgados de la Comunidad Valenciana. Claro, si ahora no los aumenta y vamos a tener el mismo problema pero bueno yo creo que ha sido un recorte con toda regla y que ustedes en este momento, pues sinceramente lo lamento mucho. Lamento que no estén mirando por los vecinos y vecinas de QUART DE POBLET, pero aparte por un partido judicial que abarcaba bastantes más municipios y no me estoy metiendo con la provincia Valencia porque si ya nos metemos con la provincia de Valencia ya es una gran aberración lo que se ha hecho.

Sra. Presidenta

Amparo gracias, Cristina cuando quieras.

Sra. Cristina Mora (PSOE)

Bueno, a ver señor Jaén, señor Soler y señora Mora creo que no se ha enterado de lo que va esta moción y de la esencia de la moción se lo voy a explicar, voy a intentar que lo entendamos todos. Una de las medidas y lo han dicho ustedes, lo ha dicho la señora Mora también acordadas en el pacto de Estado contra la violencia de género, exactamente la medida 123 y además también dentro del Marco de la ley de protección integral contra la violencia de género, era la de potenciar la especialización y la comarcalización de los órganos judiciales para garantizar los recursos especializados a todas las mujeres y víctimas de violencia de género de toda España. Ya que durante muchos años hemos tenido una justicia especializada muy desigual en función de donde vivían las mujeres, por ejemplo en las grandes ciudades las mujeres víctimas que vivían en grandes ciudades, como por ejemplo la ciudad de Valencia sí que tenían derecho un juzgado con profesionales especializados en la materia, especializados en violencia de género. En cambio mujeres víctimas de violencia de género que residían en partidos judiciales más pequeños, sus casos eran tratados por operadores jurídicos que se dedicaban a otras muchas más materias que no solamente la violencia de género. Es decir, los juzgados mixtos tienen que atender muchísimos casos y ustedes lo saben de temática muy variada, además de los asuntos que llegan de violencia machista suelen tener una carga muy elevada de trabajo, lo vemos en numerosas ocasiones en televisión como salen las mesas llenas de carpetas de papeles y lo que en ocasiones dificulta que la atención que precisa las mujeres víctimas de violencia se haga con la sensibilidad y con la necesidad que ellas requieren. ¿Qué es lo que ha hecho la consejería de justicia interior y administración pública ante esta situación? dos cosas, la primera, hacer un estudio de la carga de trabajo de los juzgados y de la situación territorial que había, y la segunda presentar un proyecto de creación de nuevos juzgados y de reagrupación de otros, para atender mejor a las mujeres víctimas de violencia de género. Ni se ha recortado, ni se ha empeorado, lo que se ha hecho es mejorar la especialización, en el año 2022 año pasado en la comunidad valenciana fue la autonomía con más juzgados de violencia de género que se ha creado en España, de 7 que se han creado en España 5 han sido en la comunidad valenciana. Además en 2023, habrá un total de 21 juzgados exclusivos de violencia de género y cuando finalice el Plan en 2024, habrá 29. Con ello pasaremos a ser la primera comunidad autónoma en España en cuanto a ratio población no se trata de suprimir, insisto ningún servicio, sino de ampliar y mejorar la atención a las mujeres víctimas de violencia de género. Porque con esta reagrupación, las mujeres van a tener a su disposición muchísimos más servicios de los que tienen ahora y una atención mejor. Van a tener una información detallada de



los recursos a los que dispone, de por ejemplo, el centro mujer 24 horas, viviendas a las que van a tener acceso, van a tener también unidades de valoración forense integral, que hacen informes necesarios para que se valore el riesgo de cada mujer de cada víctima, habrá cámaras, y en esos juzgados cámaras Geselle. Las oficinas también de atención a las víctimas, ofrecen asesoramiento y acompañamiento a ellas durante todo el proceso, hay equipos de atención psicológica infantil, también para hacerse cargo como toca de los hijos e hijas de las víctimas que van con ellas acompañadas al juzgado. Además, para que la reagrupación no tengo ningún coste para las víctimas, por supuesto, se va a disponer de un servicio de traslado gratuito las veces que sean necesarias. En el juzgado de QUART DE POBLET, no hay afortunadamente un volumen considerable de casos de mujeres víctimas de violencia de género de nuestro municipio. Además están muy bien atendida desde hace muchísimos años, gracias a la coordinación que existe entre todos los agentes que intervienen el seguimiento de casos, saben que tenemos una subcomisión técnica municipal de violencia de género que sigue permanentemente todos los casos de las mujeres, que les acompañan todo el proceso. Estamos hablando de policía local, policía nacional, servicios trabajadores de servicios sociales, psicóloga y abogada jurídica, de la casa de la Dona, centro, médico, etc. etc. lo que va a cambiar es que las mujeres van a poder seguir haciendo la denuncia en policía nacional, como vienen haciendo hasta ahora acompañadas por perdone, en el Juzgado como vienen haciéndolo hasta ahora y acompañadas por los profesionales que tenemos en el municipio en el servicio municipal, lo van a poder seguir haciendo. Lo único es que dentro de ese proceso todo lo que dure durante el proceso, las veces que tengan que ir al juzgado, van a estar mucho mejor atendidas porque nuestro juzgado hoy por hoy no había un servicio específico de violencia de género, vale? era un juzgado mixto. Ahora lo va a haber, lo va a haber en Valencia de momento pero con este plan se va a ir ampliando poco a poco y por supuesto añadiremos ese acuerdo que proponía el señor Lluismí, para que conste que QUART DE POBLET sea uno de esos juzgados que entre en este plan que va a finalizar como digo en 2024. Y por último señalar que este plan cuenta con el respaldo de la sala del gobierno del TSJ de la Comunidad Valenciana y de las juntas de jueces de los distintos partidos judiciales, y además también está apoyado por la audiencia Provincial de Valencia, la fiscalía Provincial, los decanos de los juzgados de Valencia, Alicante, fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y el Consejo general del poder judicial.

Sra. Presidenta

Y el Consejo general del poder judicial, que se había olvidado.
Daniel

Sr. Daniel Jaén (PODEMOS)

Sí, y sí, nosotros estamos de acuerdo totalmente con lo que la enmienda reivindica. Al final la moción que presentaba Compromís también pedía la derogación del Decreto, vale, pero bueno en la enmienda al decreto ha desaparecido y aunque estemos ahora debatiendo sobre él. Pero estamos de acuerdo en lo que la enmienda reivindica, cómo vamos a estar en contra de esto? evidentemente la suscribimos totalmente y simplemente lo que hemos dicho es que bueno pues os solicitamos, que igual tampoco pedimos la derogación sino que simplemente igual hay que hacer una revisión. Porque bueno este mismo decreto en la provincia de Zaragoza, pues gobernada por el Partido Socialista también se la han tirado atrás, bueno pues aludiendo que si bien es verdad que la víctima como usted ha dicho van a beneficiarse de una respuesta más especializada, pues las distancias entre los partidos judiciales de la provincia, podrían suponer un obstáculo para su acceso a la justicia, y estamos hablando de que, evidentemente nuestro partido judicial, el de Quart, nuestra cercanía con Valencia es muy próxima, hay otros partidos judiciales que sí que pues tienen distancia semejantes a las que por la que la provincia de Zaragoza han tirado esto atrás. Sin ir mas lejos, distancias de 73 km ida y vuelta, estamos hablando de casi 150 km diarios, que es verdad que aunque te lleven pues bueno pueden suponer un obstáculo para ciertas víctimas. Hay distritos judiciales de nuestro municipio, perdón de nuestra provincia, pues



que también se dan esas distancias similares a esto. Nada mas que decir, simplemente aclarar nuestra primera intervención. Suscribimos totalmente las enmiendas que se han hecho a la moción de Compromís y bueno lo que se ha dicho antes, veríamos una revisión de esos criterios de reestructuración sino que se trate mas la cercanía, evidentemente de Quart a Valencia pues no creemos que sea un problema, pero sí que hay otros que ya no solo porque no afectan los municipios y no queremos que la violencia de género no nos podemos poner de perfil si afecta o no afecta en nuestro municipio. Esta claro que Quart no se va a ver repercutido, quizás hay otros sitios en los que si y por eso queríamos matizarlos.

Sra. Presidenta

Gracias Daniel. Javier Soler brevemente por favor.

Sr. Javier Soler (CIUDADANOS)

Muy breve, si señora Mora, sí, si nos hemos enterado de la enmienda y por supuesto que si no nos vamos a enterar. Si estamos de acuerdo con ella, si no estamos en desacuerdo con lo que ustedes presentan ni mucho menos, además con lo que usted reivindican, de lo que ha dicho y nos alegramos muchísimo de que haya poco a poco aunque sea no como quisiéramos todos, pero que se vaya mejorando por supuesto que si y mas en una materia como esta. Pero nosotros lo que comentamos y quisiéramos que se llevara a cabo, es que esa mejora de esos profesionales que se implementara en los juzgados de Quart, ya que aunque es un juzgado mixto, pero sí que hay unos profesionales que están desarrollando unos trabajos a lo largo ya de hace un tiempo. ¿Por qué no eso profesionales? si no tendrá mucho trabajo, traiga usted a uno específico que esté formado para ello pero que esté aquí en Quart. ¿Por qué tienen que ir esas personas desplazarse a Valencia con todo lo que conlleva? que lleva una serie de barbaridad porque esa persona a lo mejor, imagínese que son la mayoría, tienen familia que tiene que dejarse a los niños o tiene que llevarse a los niños detrás. En este caso con los niños puede venir a Quart perfectamente y presentar en el juzgado la correspondiente denuncia y desarrollar todo aquello que sea pertinente. Lo que decimos es que esa especialización que se traiga a QUART, no decimos que no se haga ni mucho menos todo lo que se mejora, pues de diez, vamos perfecto, que su enmienda desarrolla una serie de mejoras que estamos de acuerdo con ella, pero específicamente lo que decimos es ya esta en QUART, y hay también unos profesionales que de alguna manera conocen también todo eso y que pueden ayudar....

Que no hay? no hay? pues que se pongan, que se pongan, vamos a ver que se pongan, si no hay, que se pongan. Pero es que, ¿por qué tenemos que desplazarla? si yo no digo que no se pongan más y que no se vayan y demás, pero en una situación así es una situaciones y a día de hoy yo lo estoy viviendo con un hombre de mi familia y es que son muy desagradables y que no están por la labor de ir que aquí que allá entonces yo no digo que no pero que se pongan en Quart pues que sigan, gracias.

Sra. Presidenta

No están pero bueno, no son especializados

Sr. Lluís Miquel Campos (COMPROMÍS)

Por alusiones, Efectivament, nosaltres vam presentar una moció en novembre, i des de novembre que entrava en vigor a partir del 31 de desembre s'han produït diferents reflexions d'unions i s'han detectat coses i per tant en política també és important saber que quan hi ha diàleg i coses d'estes, s'ha de saber canviar i jo valore molt positiu que la proposta que es fa d'ací acord, passem ara a instar al govern d'Espanya que en tots el jutjats i que en Quart també estiguem en la llista d'espera del jutjat. Per tant jo crec que es important que sabem que tots som diferents però que podem arribar a acords, hi ha hagut una voluntat, després perdem la perspectiva, passem comencem a tindre una normalitat que hagen jutjats de violència de gènere de la dona. Jo crec que és una cosa històrica, no?, i per tant hi havia 16, després passaven 21 a 29,



.....la vocació és que passen a 36 partits judicials, és qüestió de tirar, no? Efectivament, ho ha anotat Carmen que és lo mes important, ha dit la numeració que està el tribunal i el Consell General del Poder Judicial, crec que encara hi ha atrinxerats 5 o 6 persones allí que no se'n van ni amenaçant-los ni en tirar-los allí un cabàs de puces. Està allí el Lesmes i tots, és el telediari de tots els dies, eixos senyors molt de Gabriela Bravo no són, i ho han aprovat, i ens han portat una ordenació que a mi no m'agrada perque a mi em consta que el consell m'ho ha enviat. Per sort en Quart, Javi i això hi ha més suspensió de pagos que agressions a dones, i no tenim jutjats de lo Mercantil. No se i prou

Sra. Presidenta

Ha quedat bé. Amparo

Sra. Amparo Mora (PP)

Jo agraiisc, que hages llegit l'exposició de motius, per el menys el públic s'ha adonat de l'exposició de motius que ha sigut la teua intervenció, que has dit del significat dels jutjats. Cristina, perque si et dic Mora és un poquet, són Mora les 2. Jo tinc clar una cosa, en Quart teniem el jutjat que podia atendre a les dones per violència de gènere? o no? si o no? Perque se està dient que no, la pregunta meua és per què motiu no volem que aquestes millores que se han de fer per la llei integral siguen en el nostre jutjat de Quart de Poblet, és que no puc entendre-ho, per què no es té a fer si un partit judicial que ja el teniem que era el de Quart, es té a retallar, és una cosa inviable, totalment inviable i que no puc comprendre-ho que estiguen defensant d'aquesta manera que estem d'acuerdo, ja ho hem dit des d'un principi, jo crec que ahí coincidim tots. L'esmena que presenteu és una esmena de bones voluntats. "Queremos que cuando se haga en todos los Juzgados se haga la propuesta de tal y que Quart sea uno ". Muy bonito, pero si lo que nosotros decimos es que si Quart ya teníamos uno, porque no se hace esa mejora antes de quitarlo, porque no se puede, porque el partido judicial... habeis pensado tambien que el ilustre colegio de abogados de Valencia exige esa reversión absoluta del Real Decreto, por qué no los habéis nombrado tampoco a los abogados del turno de oficio?, que acudian a los juzgados que estaban asignados y que conocían también de qué manera tenían que defender a esas víctimas. Yo creo que tendríamos que mirarlo todo también, vale? o sea, tendríamos que mirarlo todo y aquí en este momento yo creo que lo que tenemos que buscar siempre es lo mejor para nuestro pueblo. Yo no os he nombrado ninguna barbarie que ha pasado en otros juzgados en los cuales a lo mejor, una mujer víctima de violencia de género tiene que hacer 150 km para ir al que le han asignado ahora la señora Bravo. Yo no me he metido con eso, me estoy centrando en QUART DE POBLET, pero tampoco puedo entender como sois tan reacios a comprender que si teníamos uno porque todos los medios que la señora Bravo dice que va a hacer y que todo, por qué no lo hace? Cristina estas diciendo que no, entonces será porque no quieres que en Quart de Poblet esté, se tienen que ampliar o tienen que poner más recursos o tiene que poner más personal que lo pongan y si tienen que poner algún magistrado especialista, pues que lo ponga, no entiendo por qué no? es que no lo entiendo, por qué no.

Sra. Presidenta

Ahora te lo van a explicar,

Sra. Amparo Mora (PP)

Me parece muy bien, la señora Alcaldesa me corta, quiero terminar ya hemos debatido

Sra. Presidenta

Esto, yo creo que nunca corto a nadie y dejo bastante rato, llevamos como hora y pico con dos propuestas, creo que razonable ya que vayamos terminando el debate. No tengo ningún problema, no te voy a cortar tres minutos o cuatro



más. Quieres seguir Amparo? Cristina, también un poquito de brevedad por favor.

Sra. Cristina Mora (PSOE)

Por supuesto que se estaban atendiendo a las mujeres víctimas de violencia de género en Quart de Poblet, pero no se estaba haciendo como tocaba, no eran especialistas, no son jueces y juezas especialistas. Le voy a poner un ejemplo que lo va a entender enseguida, señora Mora, si usted tiene un problema de corazón, al final quien le va a operar? le va a operar el médico de cabecera o le va a operar el cardiólogo/cardióloga? espero que si, que si no tenemos un problema gordo. El tema de la violencia de género por desgracia, en este país se viene atendiendo desde hace pocos años relativamente a pesar de que es una cosa muy grave que lo estamos viendo todos los días. Entonces jueces y juezas, especialistas en violencia de género por desgracia no los hay tantos, es una materia en continua formación y además no solamente se trata señor Soler de jueces y juezas, estamos hablando de un equipo multidisciplinar mucho más grande. No son solo los jueces o juezas los que forman parte de un juzgado especializado, hemos hablado de trabajadores y trabajadoras sociales, de psicólogos y psicólogas una atención muchísimo más global, que es la que precisan estas mujeres que son víctimas de violencia de género de forma continuada y que requiere una sensibilidad especial y que tienen todo el derecho del mundo a no contar el caso 5 veces a cinco personas distintas. Requiere una atención distinta a como se puede atender un caso de no sé, de robo o de hurto, o de agresión en la calle, es absolutamente diferente y la sensibilidad y la actuación es totalmente distinta pero bueno por cerrar un poco ya, por como dice la señora alcaldesa ya, estamos alargando el tema. Estar en desacuerdo o en definitiva con el contenido de este Real Decreto, supone además de todo lo que ya hemos dicho, es estar en contra de la reivindicaciones históricas de los colectivos y las asociaciones feministas, pero no solo de los colectivos y la asociaciones feministas, también de los fiscales y de los jueces y juezas que vienen reclamando esta atención desde hace años. Entonces esta en el pacto de Estado, en Real Decreto contra la violencia de género, empecemos a llevarlo a cabo y empecemos a por lo menos todas las cosas que podemos ir haciendo para mejorar la atención de estas víctimas que ojalá no tuvieran que serlo y bienvenido bienvenida esta medida.

15. RUEGOS Y PREGUNTAS

Sr. Daniel Jaén (PODEMOS)

Yo solo es un ruego, para la gente que no sabe como funciona la sesión plenaria, cada interviniente que lo coja como quiera. Saben que yo intervengo el primero y saben que en el segundo turno pues no tengo opción a responder ciertas cosas, entonces cuando tengan interés en que responda alguna cosa concreta, pues háganme la pregunta en la primera intervención y así le podré responder si es que tienen interés, si es que quieren que le responda, si me la hacen en la segunda ya saben que no puedo

Sra. Presidenta

Queda claro y que a veces lo hacemos para dejar en evidencia, recursos políticos en muchas ocasiones que utilizamos todos, no creo que nadie se lleve la impresión de que no quieras contestar. Pero bueno dicho queda el ruego.

16.COMUNICACIONES

Queda enterado el Pleno del Ayuntamiento de publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, núm. 305, de fecha 21 de diciembre de 2022, del Real Decreto 1037/2022, de 20 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2022.



AJUNTAMENT DE
Quart
de Poblet

Secretaria

Total poblaci3n de Quart de Poblet a 1 de enero de 2022, 25.167 habitantes.

Y no habiendo m1s asuntos que tratar, siendo las veintid3s horas y treinta minutos del d1a treinta y uno de enero de dos mil veintitr3s, la Sra. Alcaldesa levant3 la sesi3n, de que yo, el Secretario, certifico.